



Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Escuela de Trabajo Social

**DISPOSITIVO DE SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO EN EL
MARCO DE LA LEY MICAELA N° 27499 PARA ACTORES
EXTERNOS INSERTES EN LA UNIDAD PENITENCIARIA N°6**

Pablo Herrera
Tesina de Grado
Licenciatura en Trabajo Social

Director: Mg. Roberto Zampani
Rosario, mayo de 2020

Agradecimientos

Gracias a todos quienes formaron parte de estos años de tránsito académico y mi vida personal. Familiares, amigos, docentes, compañeros, quienes de una u otra forma han sido pilares y foco de reflexiones y charlas que han contribuido a llegar a este punto.

“And in the end, the love you take, is equal to the love you make”

The Beatles

Resumen

Esta Tesina elaborada, para la obtención de mi título de grado, se propone como un ejercicio tanto investigativo como de intervención. Ubico tres ejes centrales en el análisis: encierro, educación y género. A partir de un conocimiento situado en una institución específica, se busca crear un proyecto para llevar a cabo que se enmarque dentro de los alcances y objetivos del Trabajo Social. Tomando un referente empírico (Unidad Penitenciaria N°6), recuperando su historicidad y teniendo una clara descripción de su funcionamiento, se intenta aportar nuevas herramientas al trabajo de todos aquellos que rutinariamente se esfuerzan en transformar un sistema perverso y desesperanzador, con un horizonte puesto en la equidad y el respeto por los DDHH y las disidencias.

Palabras clave

Cárcel – encierro – educación – género – Ley Micaela – capacitación

Índice

- Introducción [pág. 5]
- Fundamentación [pág. 7]
- Capítulo 1: El encierro [pág. 10]
 - Surgimiento de la prisión [pág. 11]
 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe [pág. 13]
 - Normativa [pág. 17]
 - Ley N° 8.123 [pág. 17]
 - Ley N° 24.660 Pena Privativa de Libertad [pág. 18]
 - Protocolo EARS [pág. 21]
 - Población [pág. 22]
- Capítulo 2: Unidad Penitenciaria N° 6 [pág. 28]
 - Referente empírico [pág. 29]
 - Trayectoria Personal [pág. 32]
 - Actores Externes [pág. 36]
 - Programa Educar en Cárceles [pág. 37]
 - Yo Si Puedo [pág. 40]
 - UGR [pág. 40]
 - Fundación Tercer Tiempo [pág. 41]
 - Dispositivos Religiosos Evangélicos Pentecostales [pág. 41]
 - Aduana común y divergencia de posiciones [pág. 43]
- Capítulo 3: Prácticas Educativas [pág. 44]
 - Educación formal [pág. 45]
 - Normativa [pág. 46]
 - Trayectorias educativas [pág. 47]
 - Búsqueda de sentidos [pág. 48]
 - Aportes significativos [pág. 50]
- Capítulo 4: Género [pág. 52]
 - Perspectiva/s [pág. 53]
 - Recorrido legal y conceptual [pág. 53]
 - Ley N° 27499 “Micaela” [pág. 59]
- Capítulo 5: Dispositivo [pág. 62]
 - Proyecto [pág. 63]
 - Dispositivo de Sensibilización en Género para Actores Externes en UP6 [pág. 65]
- Bibliografía [pág. 74]
- Anexos [pág. 77]

Introducción

El presente trabajo de análisis institucional y propuesta de intervención se ancla en la laguna legal y simbólica que existe en relación a las prácticas educativas en unidades penitenciarias, específicamente en lo que respecta a los actores externos que se desempeñan como educadores o promotores culturales (y todo el espectro en el medio de ellos).

La Ley N° 27.499, mejor conocida como “Ley Micaela”, aprobada por el Senado de la Nación y adherida por la provincia de Santa Fe establece la obligatoriedad de la capacitación en género y violencia contra las mujeres para todos los trabajadores de los 3 poderes del Estado; siguiendo ese hilo administrativo, implica que en algún punto el personal del Servicio Penitenciario y al Ministerio de Educación pasarán por la instrucción sobre dichos conceptos. Pero la ley deja afuera a las OSC, ONG, multisectoriales, iglesias y demás modalidades de voluntariado al interior de las cárceles. Y el interrogante aquí surge, principalmente, sobre aquellas que son un actor clave en las prácticas educativas, ya que el mismo sistema reconoce su impronta esencial.

No hay requisitos formativos, académicos o de ningún tipo para el ingreso de dichas personas. Es en este sentido que, tomando de referencia la coyuntura socio-cultural actual que llevó a la sanción de dicha ley, la necesidad de garantizar una educación de calidad, en el marco de un enfoque de derechos y el discutido rol de “resocialización” de la prisión sobre las personas que habitan en ella, que surge este proyecto de capacitación a implementarse, en primera instancia en la Unidad Penitenciaria N° 6, referente empírico de mi trayectoria como estudiante universitario.

Para ello me propongo como objetivo general de esta tesina de grado *contribuir a la creación de políticas públicas de ingreso de actores externos a las unidades penitenciarias en el marco de la Ley Micaela*. Sostengo asimismo, la necesidad de abordar todo este trabajo desde una perspectiva de género, desde el análisis de la coyuntura actual, pasando por su impacto en la población carcelaria y como eje central en *la creación de un dispositivo de sensibilización en género para actores externos en la UP 6 en base a la Ley Micaela*. Por otra parte, se desprenden otros objetivos, de carácter más específico; por un lado, *analizar las prácticas educativas y culturales al interior de la UP 6*, y por otro, *plasmear y visibilizar las brechas existentes entre la normativa vigente y su aplicación respecto al derecho a la Educación*.

Este trabajo se enmarca en una metodología de carácter cualitativo, si bien se hace uso de herramientas y técnicas de corte cuantitativo (uso de estadísticas, muestreo y encuestas). Se caracteriza el ámbito institucional concreto a partir de una observación participante sostenida en el tiempo, y la realización de entrevistas abiertas semi-estructuradas a actores claves de la

institución, pertenecientes a distintos espacios y niveles. Además me apoyo en una recopilación bibliográfica y análisis de trabajos de investigación previo del campo educativo en el encierro y los aportes de los movimientos feministas y queer para discutir nociones de género.

Posteriormente elaborare el proyecto de intervención, tomando como eje el marco legal actual, recursos materiales y humanos disponibles y necesarios, cronograma de actividades, elaboración de contenido teórico y posterior agenda de evaluación de impacto del dispositivo. Para ello me guiaré en los cimientos de la planificación de proyectos sociales que proponen autores como Niremberg, Braverman y Ruiz.

Se menciona además, que esta Tesina utiliza lenguaje inclusivo y no sexista en su redacción, adoptando la “E” para su ejecución¹; en concordancia con los lineamientos institucionales de la UNR y sus sugerencias lingüísticas².

¹ Existen conceptos y palabras, cuya raíz cambia considerablemente y dificulta su conversión; para ello se adopta la versión simplificada, con la esperanza que el espíritu de inclusión igualmente se traduzca. Ej.: actores externos/actrices externas por actores externes.

² Resolución C.S. N° 662/2019. Disponible en: <https://www.unr.edu.ar/noticia/13699/lenguaje-no-sexista-e-inclusivo-en-la-universidad-nacional-de-rosario>. Con acceso 26/03/2020.

Fundamentación

La importancia de abordar el tema deriva de interrogantes que surgen en la cotidianeidad de mis interacciones sociales. Los últimos 3 años me he desempeñado como tallerista (idioma inglés) en la Unidad Penitenciaria N°6 (en adelante UP6), los primeros dos años (2017 y 2018) siendo parte de una Organización de la Sociedad Civil, y el último año (2019) en el marco del Programa de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales “Educar en Cárceles”. Mi tránsito como estudiante universitario de Trabajo Social, intra y extra muro, me lleva a la necesidad de plantear este proyecto de intervención. Discutir y aprehender los temas que hacen a la cuestión social actual, en Argentina y en el mundo es, en mi opinión, lo políticamente correcto, lo que corresponde en términos de lo humanamente responsable. Existe una visión en la sociedad, potenciada por muchos medios masivos de comunicación, de que hablar de género implica que se está coartando la libertad de expresión, que se busca adoctrinar. Pero sostengo como futuro profesional del Trabajo Social, militante social y político, hombre cis- homosexual la necesidad de acompañar y potenciar las identidades autopercibidas, y la igualdad de derechos, real y simbólica de las personas que habitan este país.

En los últimos 10 años, en nuestro país se sancionaron una serie de leyes en relación a la temática del género, la diversidad sexual (conceptos que deconstruire más adelante). Leyes que vienen a encauzar relaciones sociales preexistentes en las sociedades actuales, no solo la Argentina. Por fuera del marco legal, las discusiones sobre estos temas excede la academia. La cultura es expresión de las transformaciones. Hablamos de disidencia, de queer, de género, de identidad. Hablamos de violencia hacia las mujeres, hablamos de aborto y lo que significa la propiedad sobre el cuerpo. Debates abiertos algunos, pero recorridos marcados sin retorno. Es inadmisibles para mí y muchos otros, y defenderemos colectivamente ese ideal, el cuestionar nuestras sexualidades. Interpelar los privilegios de clase, género y etnia por supuesto. Repensar las modalidades y los contenidos de la educación de las generaciones presentes y futuras.

En el encierro, el cuerpo es rehén del castigo, de la lógica punitiva del sistema penal. Pero allí también se encarna la libertad, en cuerpo y alma. Es esencia de identidad, en la palabra que circula, vocalizada y escrita, en el espacio entre nosotres y en las redes virtuales invisibles que nos envuelven y configuran. Tanto se ha escrito sobre el significado de la cárcel, sobre la producción de sentidos y las prácticas disruptivas que se busca, o buscamos alterar y transformar. Una batalla eterna, ambiciosa e inalcanzable si lo que hacemos, sirve. Si perpetuamos lógicas de tutelaje o viabilizamos autonomía; o tal vez si nos convertimos en un engranaje más en el encastre fluido del encierro. Ser o estar preso. Como Trabajadores Sociales, ¿asistimos o empoderamos? Parece que la ecuación binarista de saltar entre dos paradigmas

posibles o existentes nos acorrala en un dilema existencialista permanente y trágico de no saber qué hacer, para que hacemos lo que hacemos, si somos el héroe o el villano de la historia.

Literalizamos las experiencias, para plasmar frente a nuestros ojos el loop continuo de nuestra agencia en las prácticas educativas y culturales. Releemos nuestras historias, las historias de las personas condenadas y saltamos de la página. Quizás sea una visión reduccionista. Acordemos algunos puntos básicos: la práctica educativa y cultural es colectiva, debe ser crítica, no debemos olvidarnos de garantizar la materialidad mínima e indispensable para ámbitos propicios de aprendizaje, reconocer los ritmos de cada una, acompañar los procesos, y no olvidarse de que el horizonte es luchar por sujetos conscientes, con perspectiva de desarrollo futuro y asumiéndose como una otre más del abanico de identidades reales y sensibles del mundo actual. La educación (y aquí adhiero al enfoque de Paulo Freire de la relación dialéctica entre educandos y educadores) en todas sus formas y variantes, se propone formar sujetos críticos, solidarios, que construyan el mañana por venir, no podemos aislarnos de estos temas, la empatía no se enseña, pero se construye cuando se parte de la ignorancia.

El emergente que sostengo se ancla en varios pilares fundamentales. Lo precedente es uno. Otro de ellos tiene que ver con desandar el acuerdo tácito existente entre el Servicio Penitenciario y los Dispositivos Religiosos Evangélicos Pentecostales (en adelante DREP) tal como lo define el Dr. Mauricio Manchado. Existe una alianza aceptada en un entramado de poder equilibrado entre ambos actores para mantener cierto orden y progreso hacia el interior de las cárceles, siendo la UP 6 ninguna excepción a la regla. El rol de los sujetos pertenecientes a la iglesia evangélica -o a los pabellones que suelen denominarse iglesia- en la pacificación continua es una carta favorable que juegan frente a la Dirección Penitenciaria, reduciendo el costo social y político de otra manifestación o masacre de público conocimiento (siendo menester reconocer que la violencia institucional hacia el interior de las cárceles es, y continúa siendo un flagelo oculto a la agenda pública y difícil de intervenir). En este sentido, la cuestión social hoy, motorizada principalmente por las discusiones en torno al género, los roles sociales estereotipados, las minorías sexuales, en definitiva, el sistema patriarcal, está directamente en contra de los principios sostenidos por el DREP y demás cultos practicados. Las discusiones mantenidas en relación al movimiento feminista tienen que mojar dicho acuerdo, o al menos salpicarlo. Porque como bien sostiene Rita Segato, la prisión es continuidad de lo acontecido extra muro, y haciendo el camino inverso: lo acontecido extramuro, debe ser continuidad en la prisión.

Citando a Manchado (2016): *“El principal argumento que las sostiene [las iglesias al interior del penal] es que el vínculo con Dios permitirá alejarse de los vicios que el Diablo ofrece en la -calle- con tentaciones que pueden hacerlo recaer en el -mal camino-, en las*

prácticas de un viejo hombre que murió, aquel que estaba ligado al alcohol, las drogas, el delito...”. La fortaleza del discurso divino se sostiene en su poder reformativo, su habilidad de -individualmente- transformar sujetos, hacia el buen camino. La pregunta, o mejor dicho, mi preocupación es: ¿seguiremos sosteniendo estas lógicas, cuando bien conocemos que esa felicidad y bondad prometida continúa siendo a costa de sostener las prácticas opresoras y discriminativas en el afuera? El DREP continúa su crecimiento no solo a nivel espiritual y cultural, sino legislativo y ejecutivo. Si el evangelismo prospera en un campo fértil como respuesta posible frente a las incertidumbres cotidianas, se reafirma además en que el movimiento feminista carece de horizonte y es cierto que no brinda ninguna certeza, de hecho plantea más interrogantes. Pero nos interpela a colectivizarnos por un otre y no refugiarnos en el propio confort.

Y por otra parte, siguiendo la propuesta de Katerine Tomasevski en relación a los criterios e indicadores para evaluar la situación del derecho a la educación, la investigadora utiliza el término de las 4 Aes: Asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad. Rescato estos dos últimos, los cuales hacen referencia a que el contenido y métodos de la enseñanza sean relevantes éticamente, no discriminatorios, culturalmente apropiados, de calidad y consecuentes con la educación en Derechos Humanos; y que la educación pueda evolucionar a medida que cambian las necesidades de la sociedad y puede contribuir a superar las desigualdades, como la discriminación de género y que pueda adaptarse localmente a contextos específicos.

CAPÍTULO 1

“El encierro”

Surgimiento de la prisión

Tomo los aportes de Michel Foucault principalmente, para brevemente detallar cómo surge el encierro. El mismo ha atravesado diferentes concepciones, desde su versión punitivista (castigo por delito cometido) hasta los discursos modernos de seguridad pública. Los debates actuales enfrentan dos modelos de prisión: *el correccional* vs *el depósito*, además de co-existir con un enfoque global sobre las fallas en general de un sistema que aún no tiene un ápice de respuesta sobre cómo tratar a los sujetos que atraviesan sus muros. Pero como bien aclaró Foucault (2014, pág. 269) “la ‘reforma’ de la prisión es casi contemporánea a la prisión misma”.

Goffman define una institución total como “*un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente*” (1972, pág. 13). Definición que aplica a la cárcel, y a otras instituciones como los hospitales psiquiátricos según su investigación. Desmenuzando este concepto, tenemos “*un lugar de residencia*”: los pabellones y salas, “*trabajo*”: tanto formal (personal acorde) e informal (internos) , “*un gran número de individuos en igual situación*”: en general más de 100 personas, de mismo sexo, con ciertas características etarias y de clase similares, anclados por la violación a las leyes que rigen la vida en sociedad en un territorio específico, “*aislados de (-o por- podríamos decir) la sociedad por un periodo de tiempo*”: aislación física ciertamente, pero que se extiende también a una aislación espiritual (comunicación, vínculos, etc.), “*comparten en su encierro una rutina diaria*”: los tiempos y movimientos marcados tanto para los individuos encerrados, como para los trabajadores a cargo, una secuencia de actividades impuestas y obligatorias (como comer, dormir, etc.), y “*administrada formalmente*”: por un sistema, una maquinaria de ejercicio de poder legítimo. La prisión es parte del aparato represor del Estado, y debe ser (es) un “aparato disciplinario exhaustivo: debe ocuparse de todos los aspectos del individuo, es disciplina incesante, despótica e ininterrumpida (Foucault, 2014). Agregaría aquí como apéndice para tensionar con esta definición, que esta concepción tiene “un carácter indefectible de hermeticidad sin resquicio y límites homogéneos e infranqueables con el mundo exterior”, empíricamente, la cárcel se proyecta con límites porosos y heterogéneos, en un enclave territorial específico que la atraviesa (Kalinsky, 2016).

La prisión, como institución fundamental en el entramado societal nace como tal, como respuesta al delito, en los siglos XVIII y XIX en Europa y Estados Unidos. Su uso como pena, se da en un contexto de expansión del capitalismo y de las grandes transformaciones urbanas y culturales, efecto de la Revolución Industrial. Anclada en lo que más adelante se conocería como modelo correccional, su objetivo principal era la privación de la libertad como castigo a la violación de las normas y reglas de ese tiempo-espacio específico; con el correlato de intentar

corregir al delincuente en un “*no delincuente*”. Sujeto individual como un todo. Individuo en cuerpo y alma.

Foucault menciona que “ha desaparecido el cuerpo como blanco mayor de la represión penal” (2014, pág. 17), en relación a la tendencia “*humanizadora*” de alejarse del suplicio (su desaparición completa se da hacia mediados del siglo XIX), del daño físico infligido directamente: desmembramiento, amputación, desfiguración, entre otras, para con el correr de las décadas transformarse en un instrumento o intermediario de la intervención del castigo; el cuerpo así “queda prendido en un sistema de coacción y privación, de obligaciones y prohibiciones” (2014, pág. 20). Y, aún hoy en día sostenemos que si bien las marcas visibles del sometimiento desaparecieron, el cuerpo aún carga y registra el peso simbólico de transitar una pena impuesta: “el castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos” (2014, pág. 20). No pudo y no puede dissociarse el sufrimiento físico del encierro. Vigencia contemporánea efectivamente.

Pensadores han traído a escena en ciertos momentos históricos, la noción del “alma de los delincuentes”, dissociada del cuerpo y sobre la cual debería recaer la justicia punitiva. Esa alma, contenedora de la razón, el pensamiento, la voluntad de los sujetos, se la invoca para juzgarla explica Foucault. El alma, aquí aparece como esencia de identidad, construyendo el acto de la transgresión en una forma intrínseca de habitar de la persona. Y se juzga sobre esa alma, para que sea parte del castigo.

Paralelamente, hay que analizar el otro pilar del binomio dual crimen-castigo:

La división entre lo permitido y lo prohibido ha conservado, de un siglo a otro, cierta constancia. En cambio, el objeto ‘crimen’, aquello sobre lo que se ejerce la práctica penal -la calidad, el carácter, la sustancia en cierto modo de que está hecha la infracción, más que su definición formal- ha sido profundamente modificado (Foucault, 2014, pág. 24).

Y mientras seguimos cronológicamente avanzando en el tiempo, y las transformaciones socio-culturales ligadas a la globalización y la tecnología, los límites entre lo reglado y lo sancionado, siguen mutando espiraladamente.

La cárcel configura un ensamble de discursos y prácticas, de roles y funciones, de espacios y tiempos, que a su vez, han ido transformándose continuamente. Disciplina, libertad, pena, delito, resocialización, entre otras, han sido las columnas centrales sobre la cual el análisis teórico y los cimientos reales de la prisión se erigen, y continuarán haciéndolo. Como antes mencionaba, una de las disputas en el campo, tiene que ver con la degradación institucional de la prisión, para convertirse en un depósito de personas, un pantano aún más profundo de humillación y deterioro de la condición humana. Máximo Sozzo (2008) expresa:

En las antípodas de un tipo-ideal de prisión organizada en torno al proyecto normalizador/disciplinario/correccional sería posible construir otro tipo ideal de prisión atravesada por un "proyecto securitario". Una prisión que abandona completamente como finalidad declarada la "corrección del criminal", abrazando otros objetivos como legitimación de su propia existencia. Por un lado, la retribución del daño generado por el delito a través de la producción intencionada de dolor en el preso. Por el otro, y en forma mucho más central, la incapacitación o neutralización del preso, durante un lapso de tiempo más o menos prolongado - en el límite, perpetuamente-, de forma tal que no pueda volver a producir delitos, "protegiendo al público", generando "seguridad".

Este tipo de prisiones se caracteriza por tener un porcentaje elevado de preses sin condena (visible en las estadísticas oficiales publicadas por los distintos niveles de gobierno), sobrepoblación y hacinamiento, y condiciones de vida inhumanas, violencia y muerte. En contraposición a los componentes del modelo correccional, este tipo de prisión solo es encierro, vigilancia y sanción; sin trabajo, sin educación, sin religión, sin familia, sin "tratamiento" y sin flexibilización de la condena. El autor resalta la convivencia de una "*economía mixta*" de estos tipos de establecimientos penales (refiriéndose a Argentina), tomando como la percepción más plausible, la co-habitabilidad de ambos en clave histórica, con grado variables de alcance según época, jurisdicción e incluso en las instituciones concretas; si bien en el presente, hay una tendencia al desbalance hacia este modelo jaula, el modelo normalizador no ha claudicado aun, y difícilmente lo haga (Sozzo, 2008).

Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe

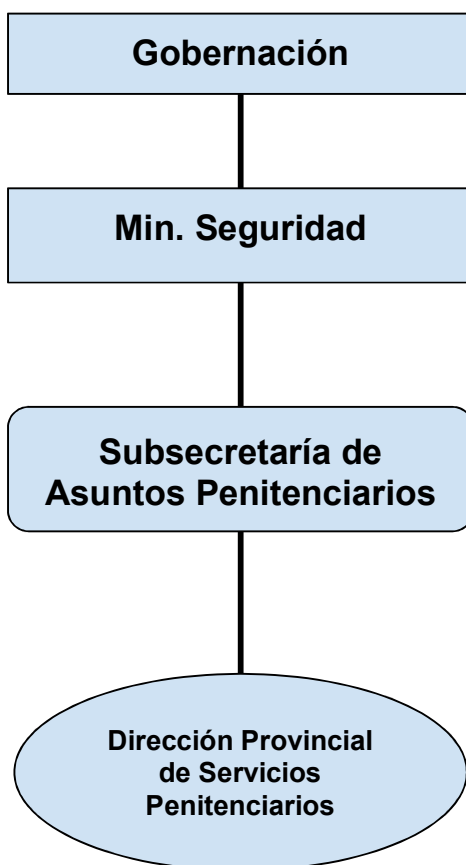
A los efectos de situarnos de forma concisa a los propósitos de este proyecto, a continuación se describe la composición, marco legal y otras especificidades que atañen al foco de intervención³. En nuestro país podemos identificar 2 tipos de sistemas penitenciarios: *federales* y *provinciales*. Cada uno tiene bajo su administración, establecimientos de encierro que alojan personas de acuerdo a la jurisdicción de los crímenes y/o delitos cometidos, a grandes rasgos. En la provincia de Santa Fe existen 11 Unidades Penitenciarias, gestionadas por el Poder Ejecutivo (no hay predios federales), 4 de ellas ubicadas en la ciudad de Rosario, incluida la UP6 (referente empírico). Este desglose se sintetiza en la siguiente frase:

Los servicios penitenciarios asumen singularidades por los territorios que habitan, por las historias que los configuran, por los actores que los interpelan, por los grados de porosidad, permisividad y adaptabilidad que cada uno ha ido adquiriendo con el paso del tiempo, y de los

³ El análisis de esta estructura penitenciaria corresponde a mi periodo de inserción en la UP6, hasta diciembre de 2019, fecha en la que culmina tanto mi participación como estudiante, como la gestión gubernamental del ejecutivo, previo al cambio de signo político-partidario.

reacomodamientos necesarios ante cambios socio-políticos que le demandan a la prisión –y viceversa- nuevos objetivos y desafíos (Manchado M. , 2017, pág. 211).

La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios “constituye el área ministerial que entiende la generación, planificación e implementación de acciones estratégicas para la construcción de ámbitos de ejecución de la pena privativa de la libertad respetuosa de los derechos humanos”⁴ según información oficial de la Provincia. Le corresponde la gestión de todas las Unidades Penitenciarias de la provincia.



De la Dirección Provincial se desprenden una serie de Direcciones, Áreas y Grupos que atañen a las distintas especificidades de la estructura orgánica carcelaria; muchas de las cuales fueron creadas y unificadas en años recientes, tal lo detalla el último informe de gestión disponible, del año 2017. Asimismo se crearon programas como ORDER⁵, Área de Violencia de Género⁶, espacio destinado a la asistencia de aquellos trabajadores del Servicio que hayan

⁴ Para más información: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/122802>. Con acceso 19/11/2019

⁵ Organismo de Recepción de Detenidos Rosario

⁶ Resolución N° 2245/16

vivenciado alguna situación enmarcada en esta problemática; y se continuó el proceso de diferenciación de las funciones y responsabilidades de los Organismos Técnicos Criminológicos (en adelante OTC) y los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social (en adelante EARS).

En abril de 2008 se presenta el Documento Básico (2008) “Hacia la elaboración de una política penitenciaria progresista en la provincia de Santa Fe” estableciéndose los siguientes objetivos:

1. Reducir los daños: independientemente del ropaje y la finalidad discursiva que asume la prisión, no ha dejado de producir dolor, humillación y degradación en el sujeto preso, en distinto grado según contexto y momento. Por lo tanto la opción ética y política es asumir este principio cardinal, desmontando la maquinaria que ejerce sufrimiento en las personas, reconociendo que la extirpación total de la misma es inasequible.
2. Abrir la prisión a la sociedad: “implica sustantivamente movilizar todas las energías necesarias para hacer más porosa la línea divisoria que separa a la prisión de la sociedad” para romper con la opacidad y la malla de secretismo que históricamente la ha envuelto. Se propone canales de comunicación que permitan superponer los universos intra y extramuro, visibilizando conflictos y soluciones. Y significa además (punto importante de este trabajo):

“buscará incrementar sustancialmente la participación de actores ‘externos’ en la cotidianidad de la vida en la prisión, para que su ingreso en el espacio penitenciario porte consigno nuevas lógicas y dinámicas, promoviendo este acercamiento entre prisión y sociedad. Algunos actores ‘externos’ ya están en la actualidad realizando numerosas actividades de diverso tipo en la vida de las prisiones en la Provincia de Santa Fe, por lo general dirigidas a las personas privadas de su libertad. Por un lado, actores no estatales, dedicados a desarrollar actividades de defensa de los derechos de las personas privadas de su libertad, actividades religiosas, etc. Pero, por el otro, también actores estatales que no pertenecen a la esfera del Ministerio de Seguridad o no pertenecen siquiera a la esfera del gobierno provincial. Lo que se pretende es multiplicar el número de actores ‘externos’ y de actividades a desarrollar –dirigidas tanto a las personas privadas de su libertad como a los trabajadores penitenciarios-, tanto desde la sociedad civil como desde las diversas esferas gubernamentales –nacional, provincial y municipal.”

3. Democratizar la prisión: se plantea como indispensable romper con un estilo de gestión en la que la toma de decisiones se produzca en figuras individuales concatenadas (fundadas en textos de carácter legal o reglamentario) sin considerar la “voz” de las personas afectadas (internes y trabajadores); se buscarán mecanismos que generen consensos negociados (se asume tácitamente la imposibilidad de un “demos”). Ejemplo de antecedentes: mesas de diálogo entre delegados de pabellones, autoridades y otros actores externos.
4. Promover y asegurar derechos: reforzar el “lenguaje de los derechos” para todos los involucrados. Tratar de reducir al mínimo la extraordinaria discrecionalidad con la que se maneja el doble sistema de premios y castigos usado para gobernar; además de reconocer, en el caso de los internos, que poseen “derechos” establecidos legal y constitucionalmente, los cuales no pueden ser revocados ni suspendidos (solo su libertad ambulatoria). Y no basta con “promover derechos”, sino que se propone trabajar conjunto con los Poderes Legislativo y Judicial, Colegios profesionales y Universidad en el aseguramiento y asesoramiento de los mismos.
5. Reintegrar socialmente a pesar de la prisión: el presente documento busca “resignificar completamente las intervenciones puestas en marcha” (no-delito vs reincidencia). Este principio cardinal retoma al filósofo Alessandro Baratta:

“la cárcel no puede producir efectos útiles para la reintegración social del condenado...A pesar de esto, la finalidad de una reintegración del condenado en la sociedad no debe ser abandonada, sino que debe ser reinterpretada y reconstruida sobre una base diferente...La reintegración social del condenado no puede perseguirse a través de ella, sino que debe perseguirse a pesar de ella o sea buscando hacer menos negativas las condiciones que la vida en la cárcel comporta en relación con esta finalidad”

Asumir y transformar la selectividad del sistema criminal frente a sujetos “frágiles”, cuyas trayectorias vitales están atravesadas por la exclusión. Articulando con el horizonte real y simbólico, territorial y vincular, del ‘post’ encierro.

Si bien el mencionado Documento Básico establece una serie de líneas de acción a implementar en pos de alcanzar los objetivos recientemente descritos, no ahondare en ellos, ya que transcurrido 10 años de su publicación sería necesario realizar un recorrido histórico de la política pública pertinente al sistema penitenciario y sus órbitas, eje que excede este proyecto y que además no escapan (supuestamente) del englobe progresista detallado. Sin embargo, es

necesario interpelar-nos sobre la real aplicabilidad que haya tenido o tiene esa “bandera socialista”. Ninguna norma salta de la página escrita a inmediatamente reconfigurar las instituciones; la lucha por el capital en juego en cada campo, como diría Bourdieu, está mediado por relaciones objetivas entre posiciones. Los diversos agentes imperantes en el campo, como los trabajadores cuya caracterización como personal de “fuerza de seguridad” lo diferencia del civil, los medios masivos de comunicación y su fogoneo constante en los últimos años con la problemática de la “inseguridad” (urbana), el ambivalente Sistema Judicial y sus oficinas satélites, entre otros, implican que el alcance y la institucionalización del enfoque planteado debe ser analizado por el lente de la triada dialéctica universal- particular- singular; a nivel de cada provincia y de cada Unidad Penal a sus interior para saber si ha sido aplicado fehacientemente. Como bien señala David Garland, no debemos "confundir lo que se dice con lo que se hace", pero tampoco debe ignorarse "el significado social y la eficacia práctica de la retórica política y de las representaciones oficiales", no debemos "dar por supuesto que lo que se dice no tiene importancia", pues "a veces hablar es actuar". Lo que se dice y escribe moldea formas de pensar que se traducen en formas de actuar -aunque por supuesto esto no necesariamente sucede siempre (Garland, 2005 en Sozzo, 2008).

Normativa

Ley N° 8123

La Ley N° 8183 conocida como Ley Orgánica del Servicio Penitenciario fue sancionada en enero de 1978, durante la dictadura cívico-militar de 1976-1983 estableciendo la misión y funciones del mismo, en palabras de Manchado (2017, pág. 195):

Dicha ley pretendía recuperar la mística y conciencia penitenciarias fortaleciendo el orden, las jerarquías y la obediencia como valores constitutivos. También dispuso la creación de la figura del .Estado Penitenciario, con derechos, deberes y obligaciones diferenciales entre los integrantes del SP y el resto de la sociedad civil.

Al día de la fecha sigue vigente, y es necesario remarcar lo resonante y paradójico que implica dicha situación. Lo relevante fue la consolidación de la cárcel como engranaje del esquema represivo del Estado y el rol de la Iglesia Católica en dicho momento, como actor central de la intervención con los internos, papel que iría diluyéndose con el paso de los tiempos (Manchado M. , 2017). En el año 2016, hubo un intento de actualización de la legislación, mediante Mensaje PEN N° 4524 en el cual se trató de “compatibilizar la necesidad de modernizar y adaptar el texto vigente al respeto por los Derechos Humanos y los derechos de los

trabajadores, pero sin dejar de lado la verticalidad y orden que se deben mantener en una fuerza de seguridad.”, además de eliminar las discriminaciones de género que limitan a las mujeres a los cargos de mayor jerarquía, entre otras tantas declaraciones anacrónicas con los tiempos presentes, en materia de igualdad y diversidad. Sin embargo, el proyecto no fue tratado en la Cámara de Diputados y caduco su tratamiento.

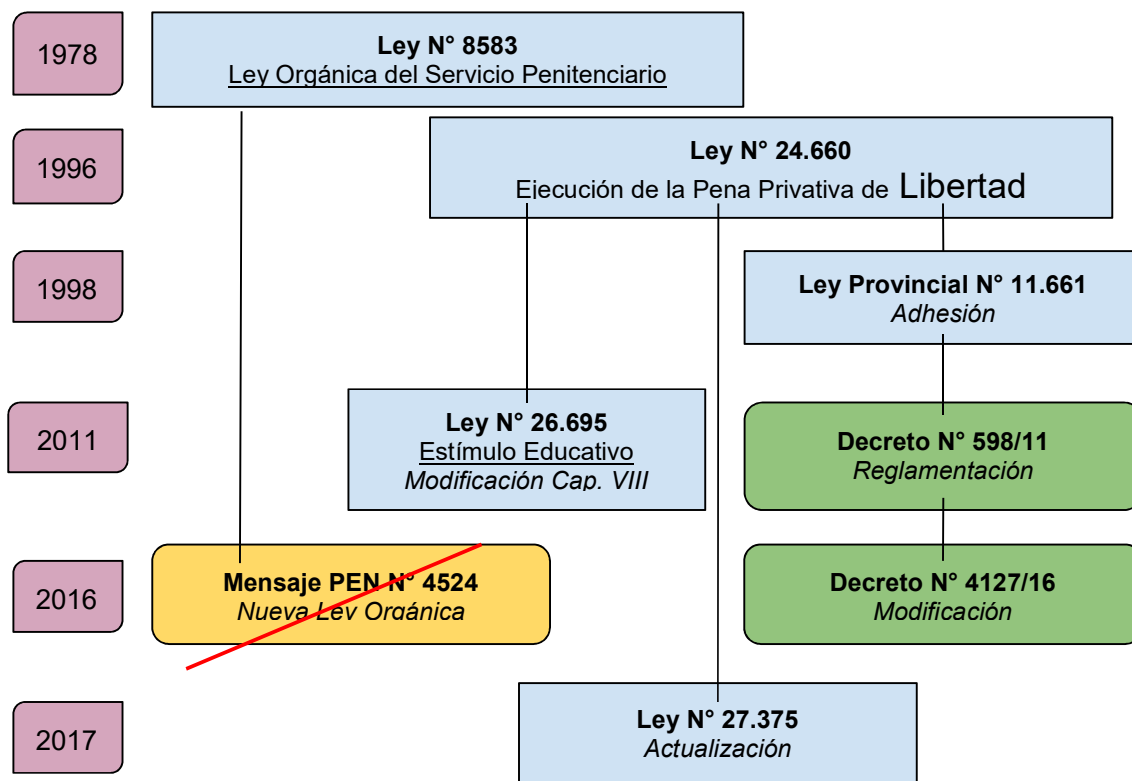
Ley N° 24.660

El otro pilar legal es la Ley N° 24660 “Ejecución de la Pena Privativa de Libertad” sancionada en junio de 1996 es el marco legal de referencia que engloba el accionar de todas las involucradas en el trabajo y desarrollo de actividades en contexto de encierro. La provincia de Santa Fe adhiere mediante Ley Provincial N° 11.661 de diciembre de 1998, cuyo Reglamento de Régimen es aprobado mediante Decreto N° 598/11, y nuevamente actualizado mediante Decreto N° 4127/16. Posteriormente la ley nacional fue modificada por la Ley N° 27.375 sancionada en julio de 2017, aun no registrándose adhesión por parte del Senado provincial.

La Ley N° 26.695 sancionada en julio de 2011, mejor conocida como “Ley de Estímulo Educativo” reemplaza el Cap. VIII: Artículos 133 a 142 de la Ley N° 24660, planteando un abanico interesante de reflexión respecto al rol agregado que cumpliría el tránsito por actividades cultural-educativas para aquellas personas en el encierro. Si bien obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados de la provincia el proyecto de ley de adhesión⁷, no hay mayor data respecto a su culminación. De cualquier manera es menester recalcar sobre este punto, que la ley nacional por jerarquía constitucional cuenta con precedencia, y sumado a lo que se desprende de las entrevistas realizadas y las conversaciones que en lo personal he desarrollado con los alumnos de mi Taller es que en sus audiencias y en sus expedientes judiciales ya se ha visto reflejado el impacto de dicha legislación (particularmente referido al Art° 140 de reducción de condena).

Este es el escenario legal que enmarca al campo penal y a su apéndice de la educación carcelaria.

⁷ Expediente N° 30104



El régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad determina en su Art 1°:

(...) en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de respetar y comprender la ley, así como también la gravedad de sus actos y de la sanción impuesta, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, que será parte de la rehabilitación mediante el control directo e indirecto. El régimen penitenciario a través del sistema penitenciario, deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada.

Es aplicable tanto para los sujetos cuyo estatus sea “condenado” (Art 2°) o “procesado” (Art 11°), siempre y cuando las normas no contradigan su principio de inocencia. Ningún otro derecho (no afectado por la condena) debiera estar alterado, siendo el “juez de ejecución o juez competente” el garante de su cumplimiento; como así también de un “permanente control judicial” (incluyo aquí el rol que calzan los Organismos Técnicos Criminológicos, Directores, Consejo Correccional y demás figuras involucradas en los aspectos técnicos del proceso diagnóstico-tratamiento del recluso. Como bien describe Foucault (2014, pág. 206), “máquinas de observar” que funcionan como un “microscopio de la conducta”, encauzándola, a lo cual agrega:

La vigilancia jerarquizada, continua y funcional no es, sin duda, una de las grandes “invenciones” técnicas del siglo XVIII pero su insidiosa extensión debe su importancia a las nuevas mecánicas de poder que conlleva. El poder disciplinario, gracias a ella, se convierte en un sistema “integrado” vinculado desde el interior a la economía y a los fines del dispositivo en que se ejerce. Se organiza también como un poder múltiple, automático y anónimo; porque sí es cierto que la vigilancia reposa sobre individuos, su funcionamiento es el de un sistema de relaciones de arriba abajo, pero también hasta cierto punto de abajo arriba y lateralmente. Este sistema hace “resistir” al conjunto y lo atraviesa íntegramente por efectos de poder que se apoyan unos sobre otros: vigilantes perpetuamente vigilados.

La legislación posteriormente detalla el “*tratamiento del condenado*”, el cual deberá ser programado, individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo, tal lo expresa el Art 5°; y explícitamente se añade que toda otra actividad es de carácter voluntario. Léase entre líneas: lo educativo, lo cultural, lo espiritual, todo aquello que implique por un momento interpelar el torbellino de órdenes que permanentemente hay que oír sin aprehender, está en un segundo plano. Y aquí, se podría plantear una dicotomía para profundizar, tal como sostiene Zaffaroni (Castillo, Chiponi, & Manchado, 2017), la contradicción a todas las pretensiones ‘re’ acerca de la función de la prisionización solo nos deja con una “máquina de fijar desviación”.

Otra característica esencial del régimen penitenciario es el anclaje en la “progresividad”, como se expresa en el Art 6°: “procurando limitar la permanencia del condenado en establecimientos cerrados y promoviendo en lo posible y conforme su evolución favorable su incorporación a instituciones abiertas, semi abiertas, o a secciones separadas regidas por el principio de autodisciplina.” Para ello se determinan (Art 12°) 4 periodos:

- a) de observación: consiste en (Art 13°) el estudio médico-psicológico-social del interno y la formulación del diagnóstico y tratamiento criminológicos.
- b) de tratamiento: podrá fraccionarse en 3 fases (Art 14°), Socialización, Consolidación, y Confianza; según si la especialidad del establecimiento penal así lo permita.
- c) de prueba: comprenderá (Art 15°) en el empleo sistemático de autogobierno (establecimiento abierto o semiabierto, salidas transitorias y régimen de semilibertad - Art16° a Art 27°-)
- y de d) de libertad condicional: (Art 28° a 56°) otorgada por el juez competente, a partir de los requisitos fijados por el Código Penal, previos informes fundados del OTC, Consejo Correccional y Dirección del establecimiento, con expreso recalco en la conducta, concepto y dictámenes criminológicos. Se exigirá un dispositivo electrónico de control. La víctima (si la hubiese) será notificada y escuchada si desea manifestarse. Se

especifican además el paso por un Programa de Prelibertad y alternativas para situaciones especiales.

Es imposible aquí, desde mi propia perspectiva personal como futuro Trabajador Social no hacer una analogía en el tenor anacrónico de los conceptos narrativos utilizados en la descripción de todo este régimen. Expresiones como “estudio social y diagnóstico criminológico”, “modificaciones a lograr en la personalidad del interno”, “demostrar hábitos de higiene”, “medida en que internaliza los valores esenciales para una adecuada convivencia social” me retrotraen a los métodos disciplinares de Mary Richmond (Caso Social Individual), un enfoque propio del pragmatismo y el interaccionismo simbólico, que es completamente tangencial a la realidad social y cultural de la población específica que habita el encierro, “... se han puesto a juzgar otra cosa distinta que los delitos: el ‘alma’ del delincuente.” (Foucault, 2014, pág. 28).

Una de las modificaciones principales que trajo consigo la Ley N° 27.375 es la noción de la “voz” de la víctima, como se mencionaba unos párrafos previos. Es decir, el derecho de la víctima a ser informada y expresar su opinión respecto a la salida de la persona condenada del encierro total y su incorporación en régimen de salidas o “*libertad*” limitada. Esta perspectiva se cementa en variados artículos a lo largo del texto de la norma. En este punto, es imposible dejar de mencionar el corolario directo que existe entre el contexto socio-político y el surgimiento de esta ley. La situación económica precaria del periodo (aumento de tarifas de servicios públicos básicos, devaluación de la moneda, marcada tendencia a la suba de los índices de desempleo y pobreza, etc.) en tensión directa con la “sensación de inseguridad”⁸ manejada por la opinión pública y los medios masivos de comunicación, presionaron a los aparatos estatales para dar respuesta a la cuestión criminal; un proyecto de ley cuyo espíritu se focaliza en “el endurecimiento de los requisitos para acceder a egresos anticipados y la marcada deflación de sujetos candidatos para aquellos egresos.” (Corona, 2017, págs. 59-60).

Cap. III y IV especifican normas de trato, convivencia y disciplinamiento. En relación a estos puntos, es que se establece la calificación del interno de su “conducta” y “concepto”, entendido este último como (Art 101°) “la ponderación de su evolución personal de la que sea deducible su mayor o menor posibilidad de adecuada reinserción social”. Esta valoración se realiza e informa al interno trimestralmente, de acuerdo a una escala preestablecida.

⁸ Manifestación y marcha hacia el Congreso de la Nación bajo el slogan “Para que no te pase” en octubre de 2016, reclamando contra la inseguridad y la impunidad.

Cap. VI enumera los principios generales en relación al “trabajo” considerándolo al mismo como un derecho y un deber. Cap. IX a XII describen asistencia médica, espiritual, social y pospenitenciaria.

Protocolo EARS

Fue puesto en vigencia en diciembre de 2008 por Resolución N° 1670 por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe. Acompañando el Documento Básico lanzado ese mismo año, el protocolo se posicionó como el objetivo de surcar el océano ambiguo y revuelto de las lógicas del modelo-correccional y el modelo- incapacitante y arribar imperiosamente a un puerto alejado del tradicionalismo del “tratamiento” del siglo XIX y XX, en palabras de sus autores: “ que unifique y uniformice los esfuerzos de este conjunto de funcionarios penitenciarios [todos los segmentos de la administración penitenciaria, especialmente los OTC] en pos de la realización de los objetivos [planteados]...”. Se adoptó por ende, la nueva designación, de carácter simbólico, Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social.

Descascarar el envoltorio de tratamiento por acompañamiento, dejar atrás las pieles del positivismo criminológico, y adentrarse en los procesos amparados en las ciencias sociales (Psicología, Trabajo Social, y demás disciplinas involucradas) con la pretensión de “cambiar sustantivamente uno de esos marcos institucionales”, refiriéndose con marcos al bagaje sostén de actos y pensamientos de los operadores territoriales. Como bien sostiene la argumentación de este Protocolo, sostener la práctica del tratamiento es “completamente obsoleto y altamente contraproducente” estando en una crisis permanente en el plano internacional. Adhiero a la misma, sin embargo resalto aquí la tensión que existe implícitamente entre los Poderes Ejecutivos que se reorganizan detrás de esta “distinta visión” versus el Poder Legislativo, que hasta la última modificación reglamentaria año 2017 (ver cuadro pág. 19) sigue sosteniendo la narrativa arcaica.

Población

¿Quiénes son los sujetos con quienes trabajamos?⁹ En primer lugar, establecer la denominación que institucionalmente adquieren los sujetos privados de su libertad, de acuerdo al Art 57° de la Ley de Ejecución Penal, se usará “*interno/a*”. Pero para la mayoría de los actores

⁹ La Unidad Penitenciaria N° 6 es un cárcel que aloja varones (sexo masculino). Por tal motivo y considerando paralelamente que no hay estadísticas disponibles sobre cuál es el género autopercebido de los internos (que habilitaría el uso de formas inclusivas de nombrar); a lo largo de este trabajo al referirme a la población privada de su libertad en esta unidad usare la forma gramatical masculina.

externes¹⁰, incluyéndome, nos referimos coloquialmente como “los chicos” o “los pibes”; o por el nombre de pila de cada uno, en situaciones cotidianas. El acto de nombrar, o de reconocer el propio nombre es una reivindicación identitaria¹¹.

Según el último informe de gestión del año 2017 (el informe correspondiente al 2018 no se encuentra disponible), se remarca el crecimiento de la población privada de su libertad en el territorio santafesino, ascendiendo a 5036 personas, un 133% más que una década atrás.

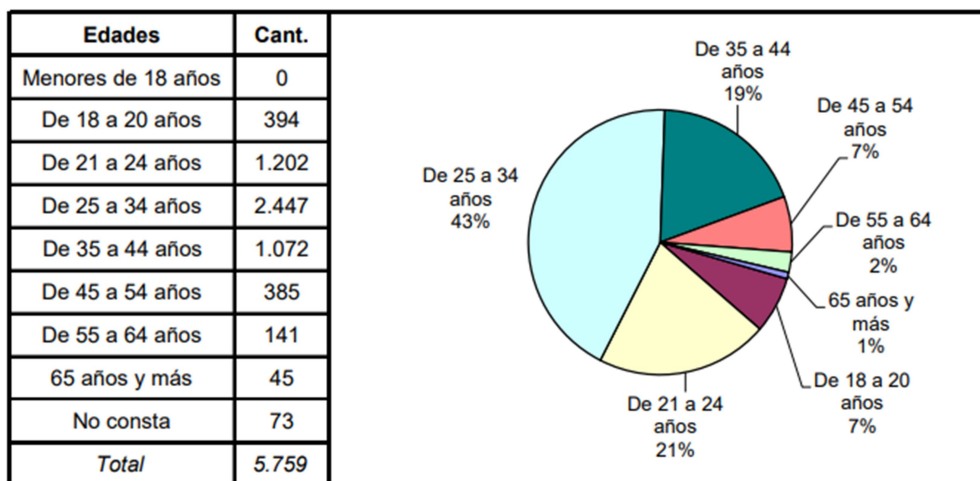
El análisis demográfico de las personas privadas de su libertad puede darse a partir del enfoque de variadas categorías. Pero principalmente quiero recalcar algunas características en común, que indefectiblemente nos lleva a dilucidar algunas conclusiones. En la UP 6 y en la mayoría de las unidades de la provincia de Santa Fe, más del 95% de los internos son hombres (Siendo 10 de los 11 establecimientos carcelarios masculinos; la Unidad 5 ubicada en la ciudad de Rosario es de mujeres). De acuerdo al SNEEP¹², en la Unidad 6, al 31 de diciembre de 2018 se encuentran alojadas 505 personas (300 condenadas y 205 procesadas¹³), teniendo en cuenta que los números fluctúan continuamente. Como puede verse en el siguiente gráfico, los internos de 18 a 34 años componen el 71% del total de los masculinos privados de su libertad en la provincia:

¹⁰ Información extraída de las entrevistas realizadas.

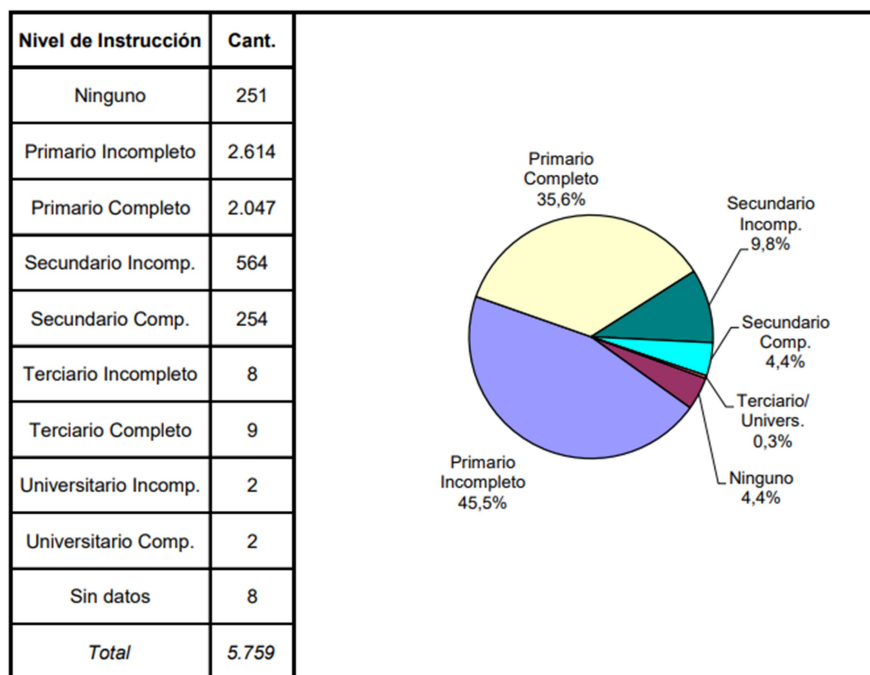
¹¹ Refiero aquí una cita acertada del cineasta Hayao Miyazaki de Estudio Ghibli que bien ilustra la importancia de esto en sus piezas artísticas: “el acto de privar (a una persona) de su nombre, no es sólo cambiar como uno llama al otro, es un modo de dominarlo completamente”.

¹² SNEEP son las siglas del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, depende de la Dirección Nacional de Políticas Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal (Min. Justicia y DDHH de la Nación). Los datos obtenidos corresponden a la publicación del año 2018, última actualización en el portal.

¹³ En relación al proceso penal, podemos distinguir entre “procesados” y “condenados”. Las personas condenadas, son aquellas que tienen condena firme por los Tribunales que las han juzgado; en contraparte, las procesadas aún están insertas en el circuito legal. Por lo tanto, en las cárceles santafesinas (y en casi la totalidad de las cárceles del país, incluido el Sistema Penitenciario Federal) se visualiza una combinación de ambos status. Y aquí es importante remarcar, que dicha situación es una violación al Art 5.4 de la Convención Americana sobre DDHH el cual expresa: “Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.” y en concatenadamente, el Artículo 179 de la Ley 24660: “Los establecimientos destinados a procesados no podrán alojar condenados.”



Como correlato importante para destacar, el 90.9 % de los internos de la provincia no tienen el secundario completo de la educación media obligatoria:



Si bien los valores tomados no están desglosados por Unidad, extrapolando los números varían levemente en cada una de ellas (se podría seguir con el análisis de acuerdo a estado civil, crimen cometido y demás, pero para los propósitos de este trabajo no son relevantes). Sin embargo, se despega aquí un interrogante que me interpela. En todos los gráficos y conteos desarrollados en dicho Informe, encuentro 2 faltantes, en mi opinión, relevantes al análisis. ¿Qué porcentaje de esos hombres son padres de familia, y concatenadamente, cuántos de ellos son proveedores de su unidad doméstica? Información pertinente respecto a las posibilidades e intereses de ese sujeto al interior de la cárcel. ¿Puede destinar la mayor parte de su tiempo a su

formación (oficio o instrucción) o debe suplir ese rol de manutención con algún trabajo intramuros? Y por otro lado, las estadísticas hablan de género sólo en relación al sexo biológico (masculino, femenino, trans -aunque sin ahondar en si les mismos se perciben como hombre, mujer o no binarie-) pero no explora otras aristas, como ser la orientación sexual, por lo que me arriesgo a decir que se concibe a la población en su totalidad como heterosexual; por ende, ¿es posible pensar políticas públicas integrales para personas disidentes en contextos vulnerables sin contar con esta valiosa y necesaria información?

Continuando con el análisis categorial, en la recopilación bibliográfica de este trabajo me he cruzado con varios antecedentes de tesinas de la profesión que analizan otra descripción esencial: la de *clase*. Estos trabajos ahondan sobre los vínculos existentes entre pobreza y delincuencia. Cito el siguiente fragmento de una de ellas que ilustra de manera clara y concisa quienes son estos sujetos:

La desigualdad de clase que atraviesa nuestra conformación societal es fácilmente visualizada en las inmensas divergencias respecto de oportunidades sociales, económicas y culturales que se reparten entre las clases propiamente dichas, donde los sectores populares, las grandes mayorías que habitan los márgenes de las urbes de nuestro país, reciben políticas sociales insuficientes y poco posibilitadoras que muchas veces repiten esquemas segregadores y difícilmente garantizan el pleno ejercicio de sus derechos; una educación formal insuficiente que no logra escudriñar las características y las demandas de las poblaciones jóvenes y que genera, apenas, propuestas que poca relación tienen con su realidad cotidiana; oportunidades laborales atravesadas por la precariedad y la explotación; la cuasi inexistencia de ofertas culturales y deportivas y un largo y doloroso etcétera. (Porporato, 2014, pág. 18).

Lucas Paulinovich en “Esta cárcel sigue así”, artículo del libro *A pesar del encierro* (Castillo, Chiponi, & Manchado, 2017) dice: “Los jóvenes de los barrios populares son la principal amenaza al frágil equilibrio de la vida cotidiana. La bronca vecinal es leída y funcionalizada desde la política: se incentivan sensibilidades de miedo y odio que disparan controles y vigilancias horizontales” (pág. 46). Si bien no se cuenta con datos plasmados sobre la procedencia urbana específica de cada persona, a partir de las interacciones interpersonales, informes de organizaciones civiles que trabajan la temática, podemos inferir que la mayoría de ellos provienen de barrios de sectores populares:

Observando la geografía urbana del Gran Rosario, en donde nacieron y crecieron la mayoría de los detenidos en la UP 6 y UP 3, el lugar de sus viviendas actuales es, mayoritariamente, en los barrios del margen sudeste de la ciudad -entre el Barrio República de la Sexta y Villa Diego-, pasando por las barriadas del territorio **sureste** de Rosario -entre ellos Las Flores y 1º de Agosto-, hasta los barrios del **noreste** -Empalme Graneros, La Cerámica, Escalada-

Al figurarnos el mapa de la ciudad de Rosario y de las localidades aledañas, observamos que la ubicación de las residencias de las personas detenidas expresa crudamente los procesos de selectividad territorial y de clase puestos en juego por el sistema penal santafesino. (Manchado, Routier, & Chiponi, 2019, pág. 159).¹⁴

Cuando se habla de la selectividad del sistema penal, adherimos a la conceptualización que establece una linealidad directa entre delincuencia, pobreza y juventud, que pone a “esos pibes” en el foco acusatorio societal y judicial, como únicos culpables de asumir el camino desviado de la “paz y el orden”. La principal veta de análisis referencia a esta condición de clase de los sujetos; quienes son sentenciados a la privación de libertad son hombres, relativamente jóvenes, pertenecientes a barrios periféricos. Posición que comparto, y en que en un corto periodo temporal he podido observar empíricamente. Por lo tanto siguiendo esta lógica de indagación categorial, se puede extrapolar a las discusiones feministas y de género. El Dr. Luciano Fabbri¹⁵ plantea abandonar el androcentrismo y el arquetipo de la historia del hombre: blanco, cis, hétero, proveedor, procreador, sin discapacidad, occidental, y cristiano, entre otras grandes reducciones descriptivas de identidad que se puedan llegar hacer. Cuando hablamos de los “pibes privados de su libertad” ¿cuántas de esas casillas podemos señalar? Si bien no podemos hacer una generalización, la cortina que recubre se caracteriza por acentuar muchas de estas acepciones (motivo a su vez que limita expresiones disidentes en la grupalidad del sistema penal, el basamento es la heterosexualidad obligatoria, el padre de familia, el sendero del Señor como reformador de conducta, etc.). Entonces nos empuja a introducir la necesidad de aportar en un proceso de despatriarcalización y un devenir feminista; y plantearlo en términos relacionales, de relación social y no como construcción de identidad, es decir el feminismo no como punto de llegada sino como posibilitador de nuevas y vale aclarar, cuidadas, sanas e igualitarias relaciones sociales con sus pares y parentescos, durante y post encierro (simbólica y real).

Sucesivamente en el análisis del “todo” del sujeto privado de su libertad, otra de las tesis de referencia desarrolla la noción presente de las representaciones de la figura de la mujer y sus diferentes internalizaciones en los *pibes* (el referente empírico es la Unidad Penitenciaria N°3 de Rosario). La autora toma las obras de Pierre Bourdieu, Clifford Geertz y Hall, aproximándose a algunas reflexiones que sostiene que la cárcel “en muchos casos (se) refuerza ésta representación de ‘mujer domesticada’ porque forma parte del sentido común, de la suprema realidad” y más

¹⁴ El texto citado refiere estas ubicaciones “noreste y sudeste”; siguiendo la distribución distrital de la ciudad de Rosario, deberíamos referirnos como sudoeste (B° Las Flores y B° 17 de agosto -no 1°-) y noroeste (B° Empalme Graneros y B° La Cerámica)

¹⁵ Mansilla M. (Productora). (1 de noviembre de 2019). El Deseo de Pandora: Episodio 11 “La revolución será feminista ¿y los varones?” [audio en podcast]. Recuperado de <http://www.revistaanfibia.com/podcast/episodio-11-la-revolucion-sera-feminista-y-los-varones/>

adelante reafirma “la relación de dominación queda de esta manera legitimada al ser inscrita en una naturaleza biológica que en realidad es una construcción social”. Estos cimientos de roles estereotipados y preasignados socialmente, tomados como dados del orden natural, son claves para entender los motivos detrás de la violencia ejercida hacia las mujeres y la necesidad de “los hombres” de reforzar su masculinidades, comportamiento heterosexual y patriarcal, como bien afirma la autora:

Por otro lado, el sostenimiento de estas representaciones tiene que ver también con un proceso de mantenimiento de la virilidad del hombre que no se puede abandonar tan fácilmente, en donde el hombre ‘realmente hombre’ es el que se siente obligado a incrementar constantemente su honor¹⁶ (Gimena, 2017, pág. 41)

Todas estas abstracciones podemos sintetizarlas en lo que Margulis y Urresti (2008) manifiestan: “Las modalidades de ser joven dependen de la edad, la generación, el crédito vital, la clase social, el marco institucional y el género”. Lo refieren como un concepto relacional, y fundamentalmente ligado a un desarrollo histórico. Reforzando también en este punto el accionar sobre las “relaciones sociales complejas” que el Trabajo Social en su continua formación sostiene como objeto de estudio. Y desde donde también me ubico para abordar la intervención.

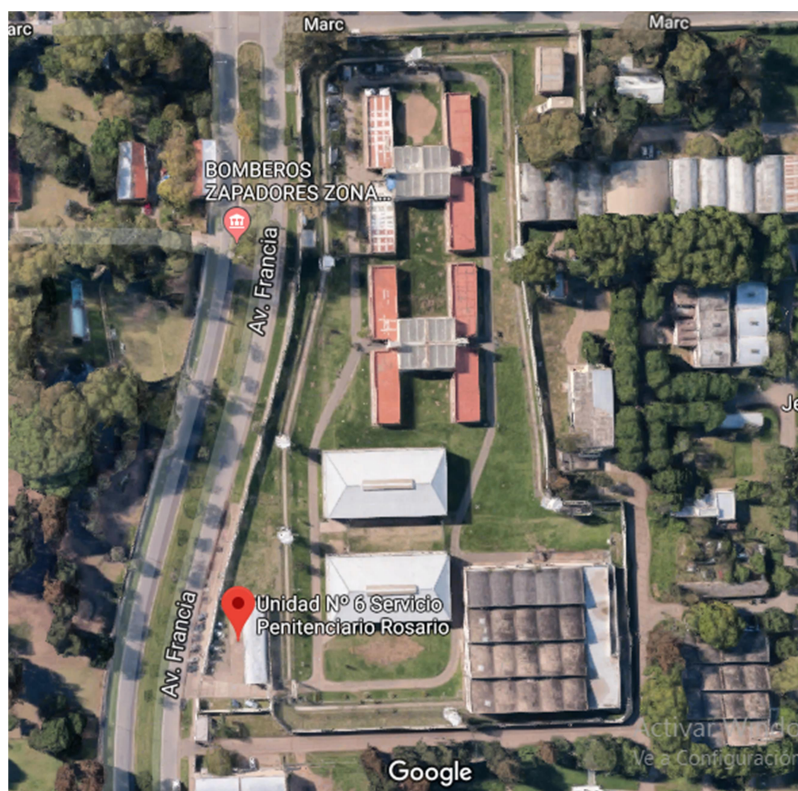
¹⁶ Posteriormente en el capítulo 4 se ahondará sobre estos conceptos.

CAPÍTULO 2

“La Unidad”

Referente empírico

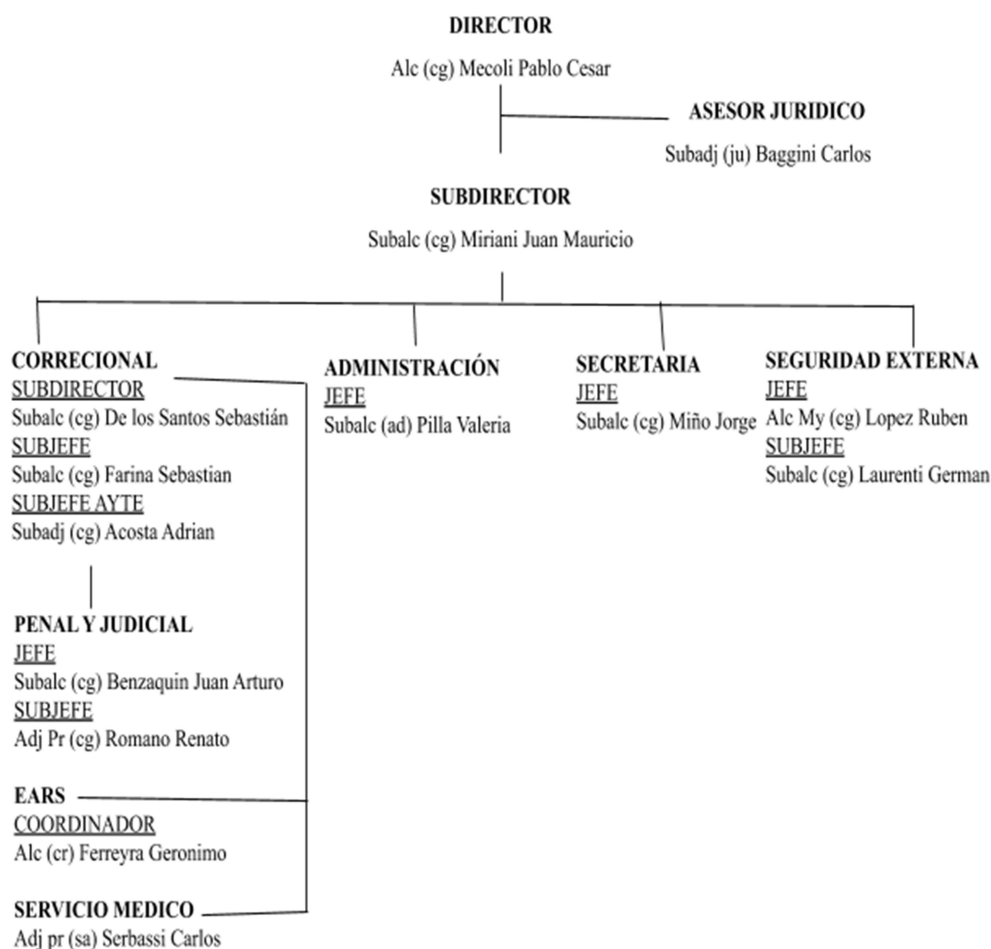
La Unidad Penitenciaria N° 6 está ubicada en Av. Francia 5200 de la ciudad de Rosario. Legal y administrativamente se conoce como “Unidad Penal Rosario” (en adelante UP6). Se encuentra en el Distrito Sudoeste de la ciudad en cercanías del Centro Municipal de Distrito Emilia Bertolé. La unidad es de fácil acceso ya que se encuentra enmarcada por las Avenidas Francia y Ovidio Lagos, y entre Avenidas Uruburu y calle Lamadrid, linda con la Planta de Verificación Policial y la Jefatura de Policía Unidad Regional II. Varias líneas del Transporte Urbano de Pasajeros circulan por la zona, lo cual es uno de los motivos que ha permitido a la institución ser foco de intervenciones de voluntariado y extensión (a diferencia de, por citar algunos ejemplos, la Unidad Penitenciaria N° 16 y la nueva Unidad N° 5 - penal de mujeres-, ya que se encuentran en los límites perimetrales de la ciudad, contando con menos líneas de colectivo y mayor tiempo de traslado).



La UP 6 actualmente cuenta con 11 pabellones de alojamiento, 8 de ellos en forma de “H” (N°1 a N°8), y 3 pabellones con patio interno (N°9 a N°11); con una plaza de disponibilidad de 514 personas, según agente oficial de la Unidad (en contraposición a las 450 plazas según información oficial de la página del Ministerio de Seguridad de la Provincia -actualizada al 2018- y a las estadísticas obtenidas de la Subdirección de Política Criminal de la Nación). Según referencias internas y bibliografía consultada, 7 de esos espacios habitacionales son de carácter

“religioso” (ampliare dicha concepción más adelante), es decir que la organización interna del mismo está regida por hábitos y costumbres de los dispositivos evangélicos y existe dentro de ellos, una estructura jerárquica de cargos y mandatos; sin embargo, otro tipo de clasificación como “pabellones de conducta” ya no suelen utilizarse y han quedado como un recuerdo en el imaginario popular.

La gestión ejecutiva¹⁷ de la institución depende de la Dirección Provincial de Servicio Penitenciario, dentro de la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, la cual depende directamente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe. Cada Unidad tiene un Director a cargo, quien reporte a la Dirección General de Asuntos Penitenciarios.¹⁸

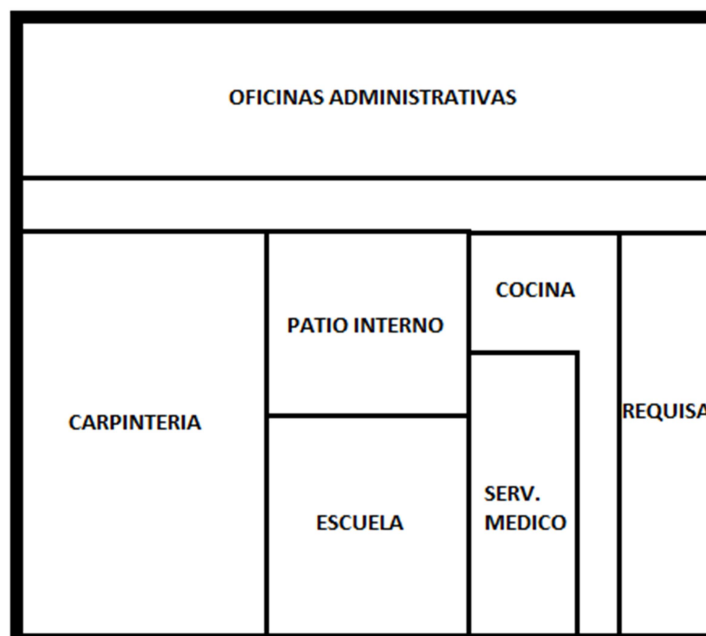


¹⁷ Aclaración: al momento de escribir este trabajo se está desarrollando el proceso de transición de mandato en la Provincia de Santa Fe, con lo cual es muy posible que se registren cambios en la organización y en los cargos de la estructura del sistema penitenciario.

¹⁸ Esta es la estructura a noviembre de 2019.

El edificio fue ampliado y refaccionado hacia principios del año 2016, previamente tenía rango de Alcaldía. El informe de gestión 2016 de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios detalla la obra pública realizada, co-financiado por diferentes ministerios (p. 14), en la cual se destaca la construcción de la escuela.

La unidad cuenta además de los pabellones con un edificio en forma de cuadrangular con un patio interno, donde se ubican las oficinas administrativas donde se desempeñan los equipos profesionales: EARS y DIS (Abogados, Trabajadores Sociales, Psicólogos, Terapistas Ocupacionales, Mediques, Enfermeras, personal administrativo, entre otros) y Directivos de la unidad. Uno de los galpones conectados es el espacio de maquinaria y mantenimiento, el cual funciona como espacio de capacitación de talleres (EJ: Nueva Oportunidad de carpintería) y área de trabajo (para aquellos internos en condiciones de desempeño laboral de acuerdo a su status jurídico). Siguiendo se encuentra el espacio destinado a la Escuela; contiene 3 aulas tradicionales, 1 aula Universitaria (construida y habilitada en 2018), el taller de la Cooperativa textil Ziza (ampliaré más adelante), una oficina para personal docente, y 2 baños. El resto del edificio se complementa con el Servicio Médico (comúnmente referido como “Enfermería”), la cocina, y el Área de Requisa, donde se realiza el control de visitas y de entrega de correo y paqueterías los días destinados a ello.



En relación al resto de la disposición geográfica, la unidad cuenta con una cancha de fútbol (utilizada para la salida a “deportes” de los internos; cada pabellón tiene día y horario específico de uso), una cancha de rugby (donde la Fundación Tercer Tiempo realiza sus

actividades -ampliaré más adelante-), una huerta invernadero, y amplios espacios verdes, cuidado también por internos como actividad laboral.

Trayectoria personal

Durante el año 2019 transite mi tercer año consecutivo como un actor dentro de la UP6. En estos últimos años que he estado concurriendo a la unidad, me he desempeñado como Tallerista, si bien las etiquetas son permeables e inespecíficas. Brindamos un taller de inglés básico, para todo aquel que tenga interés en participar, no siendo necesario conocimientos previos.

Mi trayectoria personal en este campo de la educación en contextos de encierro, da cuenta de las complejidades y tensiones que estructuran todos los intersticios del mismo. Desde grandes contradicciones hasta las más simples nimiedades que afectan el espíritu de uno para continuar transitando. Y con ello me refiero a toda persona que se considera un actor en pos de transformar la cotidianeidad punitivista del sistema.

Mi paso se divide en dos periodos continuados. Comienzo a participar del Taller de Inglés en el mes de mayo de 2017, en el marco de un voluntariado llevado adelante por la Multisectorial de Solidaridad con Cuba y la Patria Grande (la cual describiré en profundidad más adelante), un taller que había comenzado apenas unos meses antes. Siguiendo los aportes de Paulo Freire, este primer acercamiento a la práctica educativa, obliga a indagar qué pienso de mí mismo y de los otros; de la misma manera que la formación profesional nos prepara y sitúa en el lugar de indagar cada campo nuevo en el cual nos insertamos. Un otro con el cual nos vemos intersectados por la categoría de juventud, enmarcada solo en términos etarios. El autor sostiene además en “El grito manso”, la curiosidad como elemento de la experiencia vital que nos empuja y nos motiva; y en clave de curiosidad es que hemos recorrido (los coordinadores y alumnos -internos-) la búsqueda del porqué de instruirse en un idioma extranjero.

El dictado se realizaba en el área de requisas, espacio destinado al control de visitas y correo, es decir, sin los elementos mínimos e indispensables para llevar a cabo una actividad educativa; apenas contábamos con una mesa y algunas sillas en cuestionable estado, y los materiales didácticos, algunos útiles, pizarrón, entre otros fueron aportados por nosotres les talleristas. Las clases se desarrollaron dos días a la semana por la tarde, lunes y miércoles, siendo en lo posible 2 coordinadores cada día. En ocasiones hemos sido trasladados a dar en algún SUM de algún pabellón, limitando el acceso al resto de los internos alojados en otros. En relación con esto, no es una confesión novedosa, ni un monólogo de victimización, pero si una declaración más que debe quedar asentada. Freire (2012) desarrolla los elementos básicos constitutivos de la práctica educativa, mencionando la existencia de 1º: educadores, 2º: educandos, y 3º: espacio

pedagógico. Y aquí es donde me detengo¹⁹, “... las condiciones materiales del espacio pueden ser o no en sí mismas pedagógicas...” (2012, pág. 41) y resalta que es casi una tradición latinoamericana, la desidia del Estado y los gobiernos respecto a la correspondiente ética de habitabilidad; si un pilar se cae, ¿de qué manera sostenemos los cimientos?

En el marco de esta ONG, el taller se dictó, casi ininterrumpidamente hasta diciembre del año 2018, tiempo en el cual hubo recambio de “teachers” como habitualmente nos identificaban los internos (al menos 7 u 8 hemos sido los concurrentes), y también de internos asistentes. Salvo algunas excepciones, la mayoría de los pibes que asistieron, lo hizo entre 3 y 6 meses, sin lograr en la mayoría de los casos una continua presencia (con las complejidades que ello acarrea para la progresividad del aprendizaje). Hacia final de cada año (2017 y 2018) se entregaron certificados de asistencia al curso, diplomas firmados por la Multisectorial y con aval del programa “Yo sí puedo”²⁰ de la Municipalidad de Rosario en 2017 y con aval de la Secretaría de Integración y Desarrollo Socio-Comunitario de la UNR en 2018.

Dado de que en su mayoría todos los asistentes al Taller pertenecíamos a la FCPRRII, surge hacia los últimos meses del 2018, la posibilidad de incorporarnos al Programa Educar en Cárcel impulsado por la Secretaría de Extensión y Vinculación de dicha Facultad, con el acompañamiento del colectivo ‘La Bamba del Sur’ (más adelante indagare más sobre su rol). Por lo tanto, en mayo de 2019 regresamos al dictado del Taller de Inglés, con un programa de contenidos actualizados, y en el marco de un proceso de institucionalización y referencia más fuerte, lo que nos permitió contar con un presupuesto específico para destinar a la compra de cuadernos y demás herramientas necesarias, el uso de las aulas escolares de la Unidad, y la legitimación de la actividad como lo establece la Ley N° 26.695 de Educación de la Pena Privativa de Libertad. Aunque es menester reconocer por el otro lado, que este traspaso implicó

¹⁹ Los otros elementos elaborados por el autor son: 4° tiempo pedagógico, 5° contenidos curriculares, y 6° direccionalidad de la educación (Freire, 2012, pág. 39)

²⁰ Este programa fue elaborado en el Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño (IPLAC) con sede en Cuba en el año 2001 y se aplica con adaptaciones de contexto en 29 países. Está avalado y certificado por la UNESCO. Ayuda a la formación integral de las personas recuperando historias, experiencias y saberes de sus propias vidas enseñando a leer y escribir. A través de su implementación, más de 5 millones de personas aprendieron a leer y a escribir.

Es un método accesible, dinámico y breve, ya que la fase de lecto-escritura dura 3 meses. Se realiza en lugares cercanos al domicilio de los participantes, en todos los distritos de la ciudad y durante todo el año. Las clases están grabadas en video y se emiten a través de un televisor. Los encuentros, que se realizan en casas de familia, instituciones, mesas de encuentro barrial y dependencias; se complementan con la ayuda de una cartilla y la presencia de un facilitador.

En Rosario Yo, sí puedo! se implementa desde 2010 y ya se realizó en los barrios Cristalería, Empalme, Pichincha, Las Flores, Belgrano, Sarmiento, Zona Cero, Villa Banana, Ludueña, Mangrullo y Saladillo.

Se trabaja con 2 modalidades para alfabetizar:

- Por selección de barrios y distritos según una planificación anual, con el objetivo de declararlos libres de analfabetismo.
- Por demanda específica de personas o instituciones interesadas en trabajar con el Programa dentro de su barrio y comunidad.

la disminución de los docentes a cargo (quedamos solo 2, por variados motivos), la reducción del cursado a un solo día por semana, lo que trae aparejado un ritmo más reducido de desarrollo de los temas propuestos.

En relación a ello, algunos interrogantes que surgen para reflexionar, pero que no continuaré trabajando, al menos en este trabajo.

- La Ley N° 26.695 se ancla en una lógica conductual de estímulo respuesta, proponiendo como incentivo la reducción de tiempo de la condena de los sujetos, a partir del desarrollo de actividades educativas y culturales, estableciendo una escala gradual (con un máximo de 20 meses posibles de quita) y requisitos a cumplimentar. Pero la preocupación surge cuando ponemos el ojo crítico en el “cómo” se desarrollan y llevan a cabo dichas prácticas. Si bien ciertos talleres y cursos tienen el foco puesto en el carácter inclusivo de los mismos, haciendo eje en el desarrollo colectivo más que la adquisición de conceptos específicos (podríamos alojar el Taller de Inglés dentro de esta lógica), aquellos que sí responden a la necesidad de aprehender asignaturas esenciales (educación formal obligatoria -primaria y secundaria- por ejemplo), es en mi opinión, cuestionable que la estructura permita diversidad y rigurosidad en los criterios de validación.

Concurrir a un establecimiento penal a dictar clases implica, como bien tantos otros escritores han manifestado, atravesar numerosas rejas, puertas, y candados. Repetir incontables veces nuestra identidad, quienes somos y porque estamos allí. Registros arcaicos en papel y birome, porque el uso de la tecnología básica (registros computarizados por ejemplo) aún no se ha materializado incomprensiblemente.

Cada día está marcado por nuevas órdenes y nuevos requerimientos para el ingreso, inclusive de aquellos que ya hace tiempo somos parte del engranaje habitual de la unidad. Pero paradójicamente, uno creería que los protocolos penitenciarios no atravesarán un vaivén continuo de directivas fluctuantes, uno no deja de asombrarse, Y en cierto modo es algo positivo porque nunca logras acostumbrarte a la rutina.

El acceso es para cualquier interno de cualquier pabellón. Dadas las condiciones relacionales dentro de la unidad, la interacción entre pabellones ocurre sin inconvenientes (no siempre es así). Nuestros alumnos han pertenecido a pabellones religiosos, y a pabellones sin eje espiritual, como previamente he explorado. La participación activa ha fluctuado permanentemente en el tiempo, cada clase podría haber sido realizada junto a 5 chicos o 20. Variaciones propias de la dinámica del día a día del encierro: inasistencias debidas a salidas por causas judiciales, trabajo dentro de la unidad, o simple desgano del día. Lo cual ha sido y

continúa siendo uno de los desafíos principales que como educadores tenemos en relación a la construcción de conocimiento, que respecto a un idioma extranjero, tiene que ver con una serie de peldaños a escalar, lenta pero firmemente en pos de apropiarse del mismo. De cualquier manera, como un espacio voluntario anclado en la inclusividad, nuestro horizonte no está puesto en el dominio del idioma inglés, hacemos hincapié en la apropiación de un espacio cultural de interpelación sobre la educación.

Las deficiencias edilicias, la falta de recursos materiales, el compromiso de los voluntarios han sido y son otros obstáculos que nos enfrentamos. “Se hace lo que se puede con lo que se tiene” ha sido un lema que entre compañeres Trabajadores Sociales solemos repetir como mantra para mantener la energía puesta en la intervención. Y si bien funciona en la mayoría de las veces, uno no puede dejar de preguntarse qué más podríamos lograr, como grupo colectivo, si las condiciones esenciales estuvieran saldadas, y nuestro enfoque estuviera puesto solo en el acto educativo. Pero eso sería ya un deseo utópico y no estaríamos luchando por un pragmatismo básico.

Si bien desde el año 2019, y con nuestro ingreso formal al programa “Educar en Cárceles” podemos hacer uso de los salones de la “escuela”, el espacio tampoco es óptimo. Cuenta con dos baños en deplorables condiciones de uso, las paredes de los salones tienen humedad, no hay calefacción ni ventiladores, con lo cual las inclemencias climáticas se perciben notoriamente. Solamente dos de ellos cuentan con ventana, el resto no tienen iluminación natural. Está prohibido desde el año 2019 el ingreso de teléfonos celulares y/o cualquier dispositivo electrónico.

La epopeya para comenzar cada clase continúa con el ritual de traslado de los internos al aula. Cada semana nos vemos obligados a entregar el listado de participantes en vigilancia, Y generalmente después hay una espera de entre 30 y 45 minutos hasta que los celadores traen a todos los reclusos, hasta finalmente poder dar comienzo a las actividades del día. El refugio que nos enmarca bien lo define Paulo Freire, en distintos pasajes de su vasta bibliografía, pero cito el siguiente tramo:

La politicidad es entonces inherente a la práctica educativa. Esto significa que como profesor debo tener claras mis opciones políticas, mis sueños. Porque, al final, ¿qué es lo que me mueve y me alienta como profesor, si gano tan poco, si estoy tan desprestigiado en esta sociedad de mercado? (2012, pág. 50)

Y agregó: “Si nosotros conseguimos convencer a los jóvenes de que la realidad, por difícil que sea, puede ser transformada, estaremos cumpliendo una de las tareas históricas del momento”.

El arte de la política es el arte de la transformación, y es lo personal colectivizado.

Actores externos

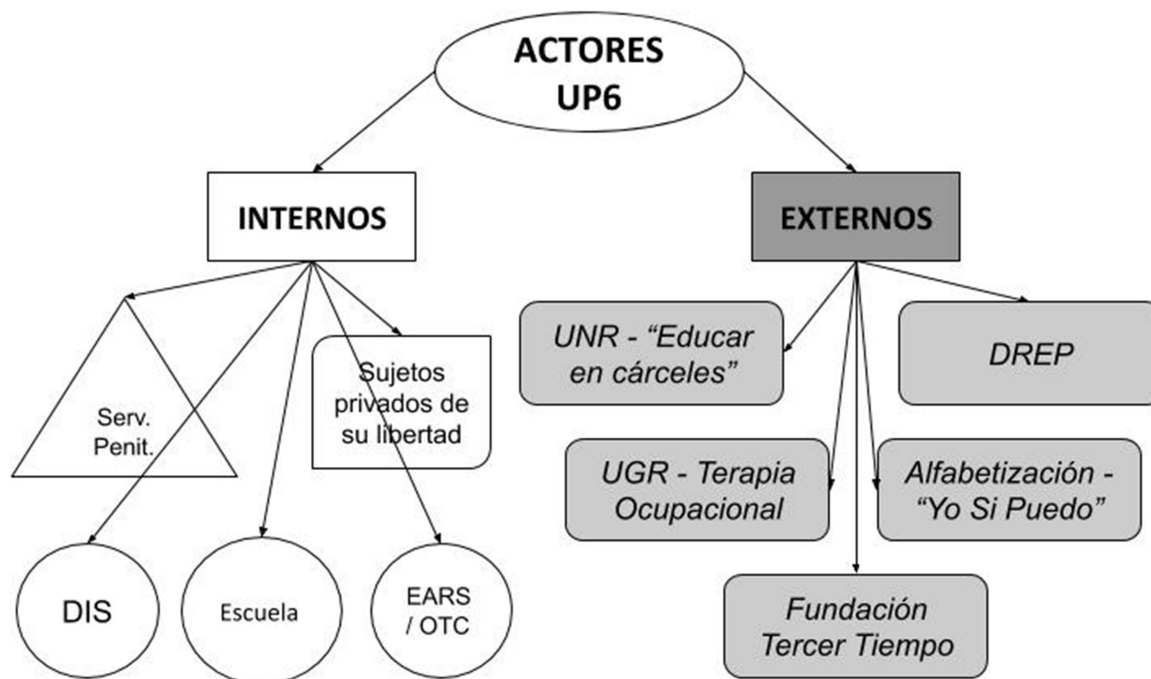
¿A quiénes consideramos ‘actores externos’? ¿Qué personas entran en esta definición? Para el propósito de este proyecto, voy a encapsular con dicha denominación a toda persona que ingrese a la UP, cualquiera fuese su función o desempeño, que no pertenezca a la estructura orgánica del Servicio Penitenciario. Con estructura orgánica me refiero a los agentes estatales cuyas funciones están preestablecidas por la normativa vigente en el campo; ello incluye a personal policial y los trabajadores del SP dentro de la esfera del Ministerio de Seguridad, mediques y enfermeras dependientes del Ministerio de Salud, y maestros que responden al Ministerio de Educación. Esta delimitación que realizo se justifica en los objetivos del proyecto a implementar (el cual desarrollare en el capítulo 5), ya que los mismos en el (aproximadamente mediano plazo) se verán afectados por el alcance que la “Ley Micaela” tiene. El resto de las personas se ubican por fuera de esta situación, independientemente de su condición de que se desempeñen en entes públicos o privados. En la publicación “A pesar del encierro” se recorre esta denominación:

Los ‘actores externos’ (...) se propusieron un modo de intervenir que trascendiera la intención correctiva-punitiva, basada en una lógica de premios y castigos, para centrarse en cambio en una lógica posibilitadora: de nuevas auto-percepciones, de la construcción de miradas críticas, de la configuración de otros escenarios, de las distintas formas de construir lazos y procesos de socialización y, en fin, de nuevos modos de subjetivación que no se basaran en las carencias o las faltas sino más bien en las potencias singulares y colectivas. (Castillo, Chiponi, & Manchado, 2017, pág. 92)

Esta conceptualización ubica a cada persona que asuma esa identificación, como un extranjero en un choque cultural frente a la nación carcelaria, un quiebre en la línea de tiempo, una novedad, como bien sostienen, para “disputarle sentidos a la cárcel”; pero agregó aquí, que es fundamental recordar que existen las facciones y las fracciones en un espacio gobernado, y no se sucede una alineación homogénea frente a esta idea reparadora. Dentro del campo penal, los diversos actores se posicionan con un cuerpo ideológico y teórico particular (los formas de abordaje de los DREP y las unidades académicas por ejemplo, tienen muy pocos puntos de superposición).

Actualmente, y con ello me refiero a lo largo del año 2019 (referencia temporal que voy a tomar), se desarrollaron y desarrollan una variada serie de actividades y espacios que podríamos catalogar como educativas, culturales y deportivas. La mayoría de ellas lideradas por personas que provienen del afuera de la cárcel. Y a su vez, existen sujetos externos que se insertan en la unidad con otra funcionalidad, como ser asistencia espiritual. Enumero las mismas:

- Programa “Educar en cárceles” de la FCPRRII de la UNR.
- Taller de Alfabetización “Yo sí puedo” por voluntarios agrupados en Asociación QTP
- “Rugby para la reinserción” por Fundación Tercer Tiempo
- Estudiantes practicantes de Psicología (UNR) y Terapia Ocupacional (UGR - Universidad del Gran Rosario)
- Referentes de Iglesias Evangélicas de Rosario (“Santuario de Fe”, “Rey de Cristo” y “Cristo Rey de Gloria”)



A continuación describiré brevemente cada uno de ellos:

Programa Educar en Cárceles.

Depende de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la FCPRRII. El programa se creó con el propósito de “formalizar el camino recorrido, ampliar los horizontes socio-educativos y contribuir a la realización de los derechos ciudadanos” (p.1), cristalizando los procesos de trabajo que se venían sosteniendo por varios sujetos voluntarios, individuales y colectivos; no solo en la UP 6 sino en diversas cárceles del sur de la provincia de Santa Fe. El mismo se fundamenta en un enfoque de DDHH, en “generar condiciones de posibilidad para ampliar trayectorias educativas, culturales y laborales de las personas privadas de sus libertad”.

El antecedente más resonante se da en el 2011, con el surgimiento de articulaciones de las prácticas universitarias de la Facultad y las políticas públicas, con base territorial en la Unidad Penitenciaria N° 3. Si bien el punto de partida se ancló en el mundo de trabajo como eje, posteriormente se habilitó la aparición de proyectos culturales, sobre comunicación y Derechos Humanos. A lo largo de los años y a partir de esa inserción inicial, estudiantes, docentes y graduados permanecieron en la institución (UP3) conformando el Colectivo de Talleres Culturales en Contexto de Encierro “La Bemba del Sur”²¹ y enmarcando las prácticas en variadas convocatorias de Proyectos de Extensión (Ej.: “Cultura tras los Muros”). Los discursos que circulan apuntan a una reflexión sobre el rol de los promotores en tanto “sujetos políticos provenientes de la Universidad pública” y empujar una alternativa de resistencia y lucha, frente al ocio, el aislamiento y el individualismo, inherentes a la dinámica institucional carcelaria, en palabras de sus referentes.

De acuerdo al Dr. Mauricio Manchado (coordinador del Programa junto a la Lic. María Chiponi) “En la Unidad 6 empezamos a trabajar en el 2016 (...) como colectivo la Bemba del Sur, con la organización del Taller Comunicación y Periodismo” y agrega: “tenemos la procedencia del colectivo pero al mismo tiempo en el 2017 se institucionalizó el espacio en el Programa Educar en Cárceles en junio de 2017, entonces, en realidad es como una doble pertenencia...” (M. Manchado, comunicación personal, 20 de septiembre de 2019). Si bien se destaca la doble pertenencia de algunos de los voluntarios del Programa, en la actualidad en la UP6 la impronta fuerte es la referencia a la Universidad. Y ello acarrea todo el peso simbólico que significa motorizarse a través de ella: producir conocimiento, extenderse a los rincones del territorio social y político, tensionar la agenda pública y fomentar el diálogo de las problemáticas sociales. Al respecto Juan Parchuc dice:

La Universidad en la cárcel permite no solo ampliar los alcances de las intervenciones socioeducativas sobre la problemática de la educación en contextos de encierro, los derechos humanos y la inclusión de las personas privadas de libertad ambulatoria y liberadas, sino correr

²¹ “... se define, entonces, como un colectivo político y cultural de talleristas en contextos de encierro que realizan prácticas culturales en las cárceles del sur de la provincia de Santa Fe.” (Castillo, Chiponi, & Manchado, 2017, pág. 90).

los límites y abrir nuevas discusiones e interrogantes en las instituciones y políticas encaradas por el sistema científico y universitario nacional. Tanto escuchar el relato en primera persona de la tortura y la violencia como ver de manera directa las condiciones degradantes de los lugares de encierro, además de registrar el daño producido en los cuerpos, la lengua y las historias de vida por años de ausencia, abandono y maltrato constituyen un verdadero desafío e interpelan a las teorías que usamos, los debates que proponemos y las acciones que realizamos desde la Universidad. (2015, pág. 33)

El Programa plantea una serie de ejes y líneas de acción de trabajo, tanto intra como extra muro, como ser la difusión y divulgación del mismo, la realización de instancias de capacitación (Conversatorios, Seminarios, etc.), gestiones institucionales, articulaciones con EEMPA (escuelas de educación media para adultos), entre otras. Durante el año 2019, englobo al interior de la prisión las siguientes prácticas:

- Taller de Inglés (descrito con anterioridad)
- Taller de Audiovisuales y Producción Escrita (culmina con la publicación anual de la Revista Carta Abierta)
- Taller de Dibujo con orientación al tatuaje
- Taller de Historia y Geografía
- Convenio de articulación con programa Nueva Oportunidad²² de la prov. de Santa Fe
- Acompañamientos socio-educativos (tutorías): espacios de encuentro entre voluntarios tutores y pibes que se anotaron en alguna carrera universitaria (de la FCPRRII) o para la conclusión del secundario (mediante la modalidad no presencial).
- Creación de la Cooperativa Textil ZIZA, en cooperación con los aportes de FECOOTRA, y la habilitación de una sede externa en la zona sudoeste de Rosario)

Todos estos espacios son comandados por estudiantes y graduados de la UNR, y se desarrollan en los salones áulicos de la Unidad, habiéndose construido a fines del 2018 un Aula Universitaria, espacio propio²³.

Para reflexionar brevemente sobre este punto, adhiero al posicionamiento de “Desotradxs” (Dagnino Contini & Di Bella, 2015)²⁴ de pensar la Universidad como un “puente de doble direccionalidad, que no piensen en términos de transmisión sino de construcción” y definiendo a la extensión universitaria como una herramienta de construcción de conocimiento colectivo, con la responsabilidad social de denunciar las desigualdades y las injusticias.

²² Para mayor detalle: <https://www.rosario.gob.ar/web/ciudad/jovenes/programa-nueva-oportunidad#oportunidad>. Con acceso 12/12/2019.

²³ <https://www.unr.edu.ar/noticia/13629/se-inauguro-el-aula-universitaria-en-la-unidad-penitenciaria-n6>. Con acceso 12/12/2019.

²⁴ “Desotradxs: guía para extensionistas” es una publicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP. Integra la Red Universitaria de Extensión Universitaria (REXUNI)

“Yo sí puedo”

Este programa de alfabetización fue elaborado en el Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño (IPLAC) con sede en Cuba en el año 2001, está avalado y certificado por la UNESCO. Ayuda a la formación integral de las personas recuperando historias, experiencias y saberes de sus propias vidas enseñando a leer y escribir. Es un método accesible, dinámico y breve, ya que la fase de lecto-escritura dura 3 meses. Las clases están grabadas en video y se emiten a través de un televisor. Los encuentros complementan con la ayuda de una cartilla y la presencia de una facilitadora. De acuerdo a la entrevista realizada con Guillermo Cabruja, referente del Programa en la unidad, su primera inserción se da a mediados del año 2013, primero como parte de la Multisectorial de Solidaridad con Cuba y actualmente como parte de la asociación civil Que Te Pasa (QTP); hoy por hoy realizan las siguientes actividades: 8 talleres de alfabetización, un taller de filosofía e historia, un taller de teatro, y un taller literario, sumado también la biblioteca popular, “En total son 11 actividades, en distintos pabellones” según refiere el entrevistado, de las cuales participan aproximadamente 40 voluntarios (G. Cabruja, comunicación personal, 25 de septiembre de 2019).

Si bien es un programa educacional con reverencias internacionales y su exportación tiene el sello de aprobación de la Municipalidad de Rosario, en el marco del Programa de Alfabetización Municipal “Que Nadie Quede Afuera”²⁵, para ingresar como facilitadores, los adherentes son capacitados por cada organización civil y no por ningún ente público estatal; y según la información recabada no hay requisitos puntuales para anotarse, respecto a formación personal y/o profesional, ni necesidad de contar con antecedentes en similares acciones, “...que sepa leer y escribir y nosotros en las charlas personales que tenemos nos damos cuenta si hay alguna intención por fuera de servir al prójimo...” (G. Cabruja, comunicación personal, 25 de septiembre de 2019).

Universidad Gran Rosario

Estudiantes de la carrera de grado de Terapia Ocupacional de esta casa de estudio, participan en la UP6 realizando sus prácticas pre profesionales en campo. Su órbita de trabajo está contenida dentro del DIS, en permanente contacto con los equipos EARS y con trabajo directo con los internos.

²⁵ Para mayor información: <https://www.rosario.gob.ar/web/ciudad/educacion/plan-de-alfabetizacion-municipal>. Con acceso 12/12/2019.

Fundación Tercer Tiempo²⁶

Inserta desde el año 2016, “a partir de la inquietud personal de dos profesores que comenzaron a llevar una pelota de rugby a la unidad... [inquietud] motivada por las ganas de colaborar ante la difícil situación social, de pobreza, desempleo, marginalidad y violencia, que atravesaba y aún atraviesa nuestro país” (Tercer Tiempo, 2019). Actualmente sus miembros concurren diariamente a la unidad, un mix de voluntarios y profesionales asalariados por la Organización, la cual mantiene convenios de fomento y colaboración con varios Ministerios provinciales (Ej.: Proyecto INGENIA y Programa Nueva oportunidad). De un inicio de 2 prácticas semanales, se expandieron hasta tener una presencia central en la cárcel (propagándose a su vez hacia otras del sur de la provincia), contando con un equipo interdisciplinario propio. Las actividades incluyen la práctica deportiva en sí, musculación y gimnasio, y momentos de reflexión y charla con los profesionales, cuentan con una cancha propia para trabajar (construida por los propios internos). En sus palabras:

“Pensamos que el rugby puede ser una excusa, una herramienta, una manera de acercarnos, pero que inevitablemente debemos trabajar de manera integral y articulada con un equipo que pueda desplegar estrategias de intervención concretas en materia de reinserción, articulando con los distintos espacios y políticas públicas”.

En la entrevista realizada con el Presidente de la Fundación, expresa que el foco central está puesto en los valores del rugby: el compañerismo, la pertenencia a un grupo o colectivo, el respeto y registro por el otro, en paralelo a la incorporación de “reglas de convivencia” y hábitos sanos y saludables, en una clara analogía a la idea de existir en sociedad.

DREP

Se desprende de las entrevistas realizadas que existen 3 organizaciones de carácter religioso insertas en la UP6: “Santuario de Fe”, “Cristo Rey de Gloria” y “Rey de Cristo”. Todas ellas profesan lo que se denomina como evangelismo. No he conseguido registros ni he escuchado que asistan personas que profesen otro culto. Referentes de las distintas parroquias asisten cotidianamente a la unidad a los distintos pabellones.²⁷

²⁶ Se constituyen como Fundación en el año 2017, Personería Jurídica N° 178/2017

²⁷ De acuerdo a Manchado (2017): “En la actualidad siete de esos once espacios [pabellones UP6] se definen como iglesias, y que no hayan sido todos se debe, entre otros factores, a una preocupación que lentamente emerge entre las autoridades penitenciarias: de que la coordinación no se convierta, lentamente, en pérdida del control sobre lo que sucede intramuros”. Aproximadamente 200 de 500 internos se identifican como parte de este dispositivo. De cualquier manera, un asterisco necesario es recordar que ser parte del DREP no deviene solo por fe, sino por conveniencia, protección u diversos motivos. Para mayor información chequear los artículos citados.

DREP son las siglas de lo que Manchado define como Dispositivo Religioso Evangélico Pentecostal (2017), acrónimo que sintetiza, sin homogeneizar el conjunto de unidades religiosas insertas en las cárceles del sur de Santa Fe. Su emergencia y consolidación fue un proceso no-lineal que se viene sucediendo desde el retorno de la democracia, atravesando diversas etapas, que el autor describe como de rechazo inicial, pasando por aceptación relativa y cooperación en relación a su inserción en las cárceles de la provincia. Estos dispositivos en la actualidad, cumplen un rol de viabilizadores de gubernamentalidad al SPSF, reconociéndoles los efectos sobre la pacificación interna y la configuración de espacios alternativos para quienes pretenden evitar la violencia física directa, como ejemplos macro. “El DREP es disputa y reafirmación del poder carcelario, configuración de un espacio-tiempo diferenciado” en una permanente, porosa y lábil negociación interna. (Manchado M. , 2016) (Manchado M. , 2017).

Quienes integran los pabellones-iglesia entablan vínculos tanto horizontal como verticalmente, con miembros de toda la estructura, “definiendo una trama de reciprocidades” y además “se entrelazan entre las conformidades y las resistencias, entre la adaptación-aceptación y las insumisiones carcelarias.” (Manchado M. , 2016).

En cada pabellón pueden encontrarse “siervos, con-siervos, coordinadores, líderes, asistentes de líderes y ovejas”, terminologías propias, con la similitud de revestir un carácter de obediencia y verticalismo, similar al SP (Cesaroni, 2013 en Manchado, 2017). Se establecen normas de convivencia colectivas y conductas individuales rígidas que deben respetarse y adherir: “En un pabellón iglesia no se puede fumar, consumir estupefacientes y bebidas alcohólicas, producir enfrentamientos entre detenidos y con las distintas autoridades, entre algunas de las principales restricciones que lo diferencian de los pabellones mundanos, tal como pasarían a enunciarse los espacios que no adherían a la forma de vida del DREP.”, tanto en los que respecta a tareas “domésticas” como los momentos de oración y plegaria²⁸. Es decir, hablamos de un dispositivo totalizante (la iglesia) al interior de otro (la cárcel).

²⁸ Manchado describe las prácticas específicas del orden evangélico como: “...cultos, pactos y estudios bíblicos son parte de la liturgia evangelista pentecostal. El primero es la ceremonia colectiva más importante; allí se realizan prédicas y alabanzas, y cada integrante de la iglesia ocupa un rol definido ya sea liderando la ceremonia, cantando o agitando banderas con un carácter fuertemente festivo. El pacto es una oración colectiva compuesta por prédicas y mini prédicas en las que se ruega a Dios, entre otras cosas, por sanidad, liberación y prosperidad, tanto propia como de la familia, con la particularidad de que en prisión se solicita también por la resolución de causas penales. Por último, los estudios bíblicos son reuniones de pequeños grupos en que los líderes seleccionan fragmentos de la Biblia para ser enseñados y analizados.” (Manchado M. , 2016).

La aduana común y divergencias de posiciones

Del propio relato personal volcado, de las entrevistas realizadas a los diferentes representantes de las organizaciones externas y a fuentes oficiales de la UP6, se desprende un basamento repetido en la construcción de dichos espacios: el ingreso de una civil, en el marco de “la apertura a la comunidad” (tal hemos analizado previamente) se posibilita a partir de un encuentro y acuerdo privado y cerrado con el Director del establecimiento, y es unidireccional. El Director aprueba, y consecuentemente son informadas las otras áreas administrativas.

La cárcel no toma la iniciativa frente a esta rama del conocimiento, ni ningún ente satelital y responsable participa o filtra en la decantación de las solicitudes que surjan.

Se observa además que en las respectivas organizaciones no se solicitan como requisito, ni se ofrecen como contenido de capacitación el haberse formado en cuestiones de género y diversidad. Les estudiantes y graduados de la Universidad Pública (particularmente la FCPRRII) no poseen asignaturas específicas, si bien existen seminarios electivos para poder cursar (Ej.: “Cultura, cuerpos e identidades”, “Producción de conocimientos y VIH. Un abordaje integral”, “Estado, trabajo y relaciones de género”, por citar algunos). Por lo tanto, el tránsito por estas discusiones no es obligatorio, a excepción de que cada programa de cada cátedra este trabajado con perspectiva de género). El plan de estudios de Terapia Ocupacional de la UGR tampoco contempla dicho abordaje. A les voluntaries que participan en los espacios de Fundación Tercer Tiempo y QTP, tampoco se les pregunta por su formación personal. Se desprende de ello que la posibilidad o no de poder trabajar o encauzar debates que surjan o se presenten en la cotidianeidad de las prácticas educativas y culturales que realizan (realizamos) depende de la agencia individual de cada sujeto y el interés propio que posea al respecto. Un interrogante que aflora, sin poner en duda el trabajo comprometido y sincero que realiza la Fundación, es la contradicción que me resuena entre los valores del deporte y la percepción de violencia y de “masculinidad tóxica” que circula en el imaginario popular, simplemente lo menciono como una veta para indagar a futuro. Por otra parte, los DREP, vehiculizando la palabra del evangelio cristiano sostiene los principios de la familia tradicional, los roles preasignados a los hombres y mujeres en relación al trabajo y al cuidado, sin ahondar en profundidad (En sus palabras²⁹: “Santuario de Fe se constituyó en una Iglesia de Familias, las áreas ministeriales y de servicio se desarrollan en pos de esta visión y actúan tanto en el discipulado y expansión, como también en diferentes ámbitos de la sociedad, transformándola.”). Una antilogía posmoderna realmente.

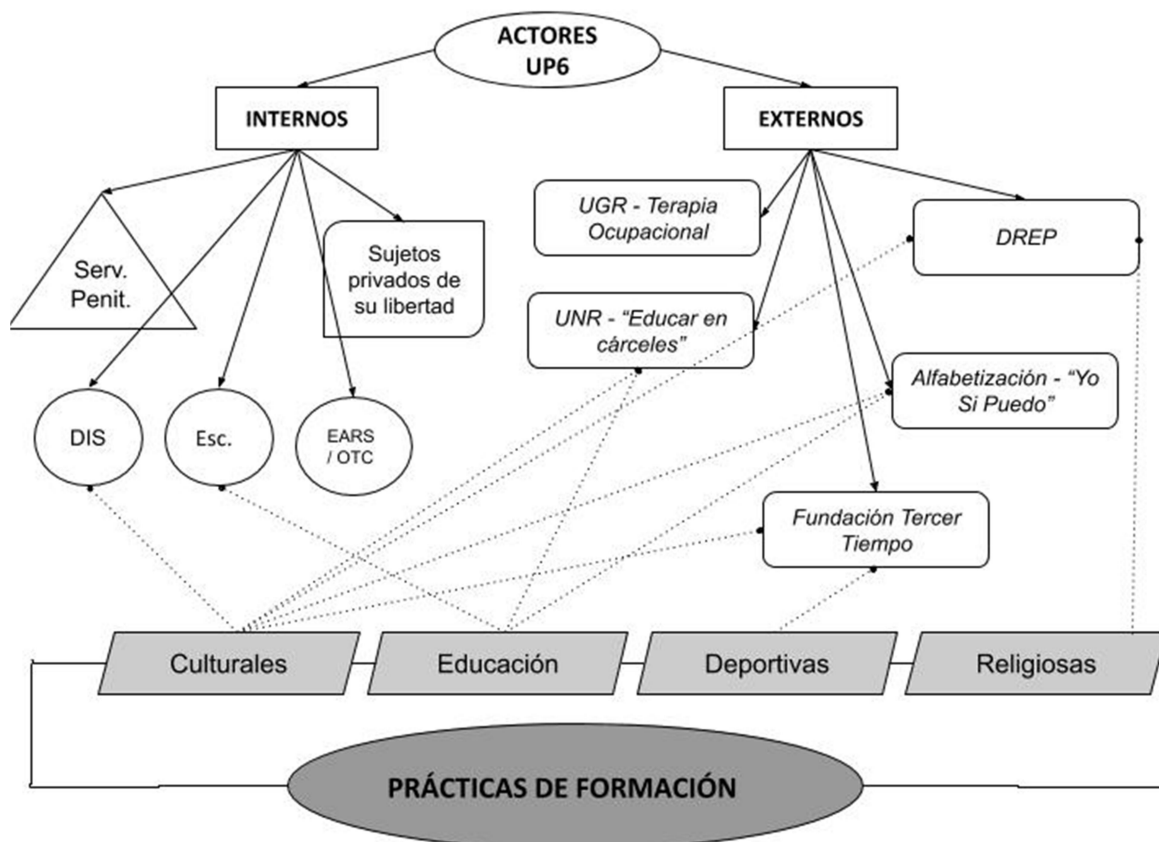
²⁹ Página oficial de Iglesia Santuario de Fe. Disponible en: <http://santuariodefe.org/>. Con acceso 8 de enero de 2020

CAPÍTULO 3

“Educación”

Educación formal

La política en materia de formación está impulsada y gestionada, como hemos visto en el capítulo anterior, por actores externos. Cuando hablamos de formación, hago la salvedad aquí, de qué se entiende al abanico entero de prácticas que están atravesadas por lo cultural, lo educativo, lo deportivo y lo espiritual también.



Pendiente en el análisis entonces, queda desglosar la política educativa formal en sí, que se desarrolla en la UP6. En este establecimiento, en el año 2016 se inaugura³⁰ un aula radial de la Escuela Margarita Mazza de Carles N° 2003, dictando los 3 ciclos de educación primaria, cuyos docentes dependen del Ministerio de Educación, exclusivamente por la tarde.

Mediante la gestión individual impulsada de algunos internos, que manifestaron deseos e intención de continuar con su formación, y posteriormente con el sostén del Programa de Educación en Cárceles (mediante los acompañamientos socioeducativos), se sucedieron dos modalidades de cursar el trayecto educativos secundario: a través de orden de Juzgado, algunos internos son trasladados a la Unidad 3 para realizar dicha actividad; y por el otro lado, mediante

³⁰

Información recuperada en: https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/noticias_educ?nodo=204941. Con acceso 8/1/2020

el EEMPA N° 1311 (la mayoría de las articulaciones se hacen con este establecimiento, aunque existen algunas excepciones) se trabajan cuadernillos temáticos de cada asignatura y año según corresponda, de manera remota y después se entregan, en colaboración con el equipo EARS. Hasta la fecha, no existe dictado presencial de educación secundaria, superior, o universitaria, exceptuando las vertientes previamente descriptas en el capítulo 2.

Un dato de suma relevancia que explica, de manera parcial, las discontinuidades de los procesos de formación (educativos, culturales, deportivos y demás) es el status de la Unidad de referencia como “cárcel de conducta” y parte del último eslabón de la condena de los sujetos (previo al periodo de salidas transitorias), en contraposición con las otras prisiones del sur de Santa Fe. Un perfil institucional condicionante pero no determinante.

Normativa

La Ley N° 26.695 sancionada y promulgada en 2011 reemplaza el Capítulo VIII, que regula todo lo pertinente en materia de Educación, de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, tal como hemos descrito previamente en capítulo I.

El artículo 1° (ref.: 133°) especifica que todos “los internos deberán tener acceso pleno a la educación en todos sus niveles y modalidades de conformidad con las leyes N° 26.206 de Educación Nacional³¹, N° 26.058 de Educación Técnico-Profesional, N° 26.150 de Educación Sexual Integral, N° 24.521 de Educación Superior y toda otra norma aplicable”. Esta declaración contrasta enormemente con la información recopilada mediante bibliografía y observación participante en la Unidad. “Todos los internos deben completar la escolaridad obligatoria fijada en la ley” manifiesta la legislación, a enormes distancias de su real aplicabilidad. Expresa fehacientemente que debe ser comunicada a todos los internos a su ingreso en un establecimiento penitenciario, y el rechazo a cualquier límite o discriminación que pueda llegar a imponerse sobre su acceso, contemplándose incluso las situaciones especiales que pudieran llegar a presentarse; en clara concordancia en clave de Derechos Humanos.

Por otra parte, el Art 138° enumera las acciones del cual el Ministerio de Educación es responsable en relación al universo de tareas y necesidades de la práctica educativa, desde proveer ámbitos apropiados hasta las previsiones presupuestarias, capacitaciones y demás. Otro elemento clave, es lo enunciado en el Art° 141 el cual establece un control de la gestión educativa de las personas privadas de su libertad:

³¹ La ley N° 26.206 de Educación Nacional regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella (Art° 1), establece que La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado (Art° 2) y es una prioridad nacional y política de Estado (Art° 3).

El Ministerio de Educación (...) y sus equivalentes provinciales deberán establecer en el marco del Consejo Federal de Educación, un sistema de información público, confiable, accesible, y actual, sobre la demanda y oferta educativa, los espacios y los programas de estudios existentes en cada establecimiento y mantener un adecuado registro de sus variaciones.

Esta afirmación sienta precedente para la elaboración del proyecto propuesto en esta tesis, además de contar con herramientas legales para la gestión de financiación y presupuesto necesario para la elaboración y ejecución del mismo, en conjunto con el Servicio Penitenciario.

Trayectorias educativas

Es necesario destacar la heterogeneidad de trayectorias que “los pibes” cargan consigo al momento de transitar un espacio formativo, pudiendo reconocerse en relación a este sujeto carcelario, dos versiones: *estudiante preso vs preso estudiante*. Dos modalidades que representan puntos alternos de continuación de procesos educativos, planteando desafíos lógicos a los docentes/formadores. En palabras de Iglesias:

Se observa en las entrevistas que la idea de un estudiante preso dista de la de un preso estudiante, ya que en el primer caso el sujeto reconoce las prácticas educativas aprendidas en el medio libre, con todas las características que eso conlleva y obteniendo un nuevo tipo de educación al concurrir a clases en contexto de encierro. En el segundo caso, el sujeto privado de su libertad se construye como estudiante transitando las contrariedades intrínsecas de la modalidad carcelaria. (2016, pág. 94)

En concordancia a lo planteado en el capítulo 2, la observación participante continua en terreno y algunas referencias bibliográficas que analizan el campo, hablamos de trayectorias educativas intra y extramuro de los sujetos privados de su libertad, en palabras de Manchado, Routier y Chiponi:

Reconocer continuidades y discontinuidades de los procesos educativos que los sujetos prisionalizados transitan – o no- en relación a los generados en trayectorias extra-muros, será una de las claves fundamentales para terminar de desandar –no de resolver- ese cúmulo de ambigüedades y contradicciones que definen al campo de las prácticas socio-educativas en contextos de encierro (2019, pág. 151).

Por lo tanto, reitero la necesidad de situarse en la Unidad Penitenciaria específica, para pensar proyectos de intervención social anclados en la formación personal, sean estrictamente de educación formal o informal, cultural, deportiva u otros, pues los perfiles institucionales de cada establecimiento potencian u obstaculizan el acceso a estos derechos. Debemos ubicarnos desde la

singularidad, ya que cuando se contraponen los escenarios punitivos y pedagógicos obtenemos una clara imagen de los flancos disponibles para habilitar nuevas y ya existentes trayectorias educativas (Manchado, Routier, & Chiponi, 2019). Un relevamiento realizado por los autores previamente citados en el párrafo anterior, permite vislumbrar un mix complejo de pasajes en la vida de las personas que habitan el encierro, y más específicamente en la UP6.

Anteriormente he citado encuestas del SNEEP que arrojaba implacables números respecto al incumplimiento del Estado en su rol de garante del derecho a la educación de estas personas. Acercando la lupa, se puede observar que, muchos han transitado distintos espacios variados, desde cursos de oficio o capacitación laboral, talleres, o iniciado/completado el ciclo de educación primaria, no solo en el “afuera” sino también en otras UP, es decir, “trayectorias educativas intramuros”: participación aleatoria en estos espacios socio-educativos en el marco de sus itinerario de detención, signado por sucesivos traslados, salidas transitorias, nuevas detenciones, etc. (Manchado, Routier, & Chiponi, 2019).

Búsqueda de sentidos

“¿Desde qué lugar se piensa y diseña una política educativa para los contextos de privación de libertad?” es un interrogante que se desprende de la publicación oficial “Pensar y hacer educación en contextos de encierro” del Ministerio de Educación de la Nación (2010). Uno de tantos, al tratar este campo en tensión: “¿Reinserción a qué tipo de sociedad?” y “¿cuál es entonces el sentido de educar en el encierro?” podríamos agregar. En relación a ello, es clave rescatar dos puntos que los autores proponen: que el Estado en sociedades como la nuestra resulta ser un legitimador decisivo de las identidades de las personas; y además, las personas que habitan el encierro no están por “fuera” de la sociedad. Por lo tanto, si se concibe la educación como una tarea “no neutral”, que pone en juego una dimensión ético-política, es irrefutable asociar la influencia que puede llegar a ejercer la práctica educativa en las personas, influencia lo tomo aquí con el sentido que Paulo Freire describe sobre el acto de aprender, como curiosidad y movimiento, lo que nos impulsa como sujetos a permanentemente salir de nuestro estado inerte y de confort; hoy, en Argentina año 2020, 10 años después de esta publicación, es innegable la necesidad de releer estas líneas desde una perspectiva feminista interseccional.

La escuela³² en estos ámbitos porta la posibilidad de un futuro, de la efectivización concreta y cotidiana de los derechos humanos, de la recuperación de la palabra y de la historia (propia y colectiva). La posibilidad de producir nuevos sentidos que permitan nuevos modos de subjetivación (Herrera, 2010, pág. 125).

³² Siguiendo la concepción de escuela que el texto refiere: “ cuando decimos ‘la escuela’ nos referimos a todos los espacios educativos que allí se ofrecen, desde la primaria, la secundaria, la formación profesional, los espacios de educación no formal, la universidad.”

“La educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos y que tiene como fin el desarrollo integral del sujeto” refiere esclarecedoramente Mg. Francisco Scarfo³³ (Scarfo, Debates sobre la formación, selección y el rol del educador/a de adultos en las escuelas públicas en cárceles, s/a). Es un derecho universal e inalienable, amparado por la Constitución y la adhesión a los Pactos y Tratados Internacionales que la celebran como tal³⁴. Pero en la cotidianeidad del día a día, no se materializa de manera tan sencilla. Desde una perspectiva histórica, como bien resalta el autor, la educación era concebida como un dispositivo más de control y disciplinamiento. El modelo correccional, se entrecruza con el mundo complejo de la educación, generando términos en clave terapéutica: rehabilitar, resocializar, reinsertar, etc.; es decir las “*políticas RE*”. Esto empuja la noción de pensarla como un derecho intrínseco al ser humano, y más cómo beneficio o mercancía.

Asumiendo la crisis real y simbólica de las lógicas “RE”, y bajo este paradigma, encauzar las prácticas educativas y dotarlas de herramientas para que los sujetos (actives, con agencia sobre su presente y su devenir) sean parte de la construcción de una “sociedad más justa” como bien remarca el prólogo de dicho texto. Una sociedad más justa, desde una mirada de clase, y de género. Sosteniendo esta idea, recuperó uno de los puntos fundamentales que propone Raúl Salinas al plantear la paradoja de integrar socialmente a todos sus miembros a partir del encierro y aislamiento, reflexionando sobre las “políticas re”, bastiones esenciales del modelo correccional: “[hay que] reconceptualizar la reintegración a partir del trazado efectivo de puentes entre el afuera y el adentro, de suerte que la vida dentro de las instituciones de encierro no sea diametralmente diferente a la vida en el medio social a la que se apunta” (Herrera, 2010). Un afuera interpelado, por movimientos y luchas de las mujeres, el cual explorare con más detalle en el capítulo siguiente.

Otro interrogante que se desprende de lo indagado, en paralelo al ideal de sentido, son los focos de posibilidades que debemos generar, construir y sostener frente a la visión del acceso y ejercicios de los Derechos educativos y culturales en el encierro como “suspendidos, ejercidos y diferenciales”, dado que las prisiones presentan predilección por asegurar y mostrar “seguridad”

³³ GESEC: Grupo de Estudio Sobre Educación en Cárceles, es una organización no gubernamental (Personería jurídica Nro. 37044) creada 2002. Centra su militancia en promover el ejercicio efectivo del derecho a la educación de calidad de las personas privadas de libertad ambulatoria. Se destaca por su carácter interdisciplinario y su trabajo desde una perspectiva de derechos humanos.

³⁴ “El derecho a la educación está previsto en los cinco instrumentos internacionales de derechos humanos más importantes, y todos los estados del mundo son parte en al menos uno de ellos 11. Estos tratados definen diferentes aspectos del derecho a la educación: como derecho civil y político, económico, social y cultural, y también como un derecho de todo niño y niña, y asimismo enfatizan la no-discriminación como el principio de los derechos humanos. El gran número de estados partes confirma su aceptación global” (Tomasevski, 2004)

como pináculo de la pirámide de funciones y garantías que debe cumplir, antes que asegurar todo lo que viene debajo, léase derechos sociales, políticos y económicos (Manchado, Routier, & Chiponi, 2019). Teniendo estas tres características inevitables, ¿cómo las circundamos o atravesamos para revertir el panorama que las estadísticas proyectan?

Aportes significativos

En el capítulo anterior he mencionado algunos principios de la vasta pedagogía de Paulo Freire, en relación a la educación popular y las máximas y los elementos de la situación educativa. Si el horizonte que se propone es de cambio, de transformación, es indispensable e inconcebible no plantear el acto de aprender, de construir conocimiento desde una relación entre pares, rechazando toda verticalidad y discriminación en sentido pedagógico.

Scarfo (Scarfo & Aued, 2012) propone que para un satisfactorio desarrollo de la institucionalidad educativa en la prisión, es necesario contar con voluntad política, evitar la superposición de lo escolar y lo no escolar, y es vital la participación de ONG para profundizar y expandir la oferta; e incluyo aquí, pensar la integralidad de esas opciones educativas formales incorporando en ese abanico a las prácticas culturales, recreacionales, deportivas y espirituales.

El autor manifiesta adherir a la propuesta de Katherine Tomasevski sobre los indicadores para pensar la concreción del derecho a la educación, el cual tomó como marco teórico para encauzar la relevancia socio-histórica de incorporar contenidos de género y diversidad sexual en la relación educando-educadores. En ese tenor, Scarfo sostiene la primordialidad de ese segundo actor y las singularidades del “saber hacer” en las cárceles: su tarea diaria, su rol y su formación.

Tomasevski (2004) plantea las 4 Aes:

Asequibilidad: obligaciones estatales, la educación como derecho civil y político, como derecho social y económico, y como derecho cultural. Ello implica garantizar establecimientos libres ‘de y en’ educación, gratuitos y obligatorios, y con respeto a la diversidad (en su amplia gama de representación: minorías sexuales, étnicas, indígenas, etc.).

Accesibilidad: distintas modalidades en cada nivel. Debe ser gratuita, obligatoria e inclusiva para niñxs en edad escolar. La educación post obligatoria puede prever ciertas cargas de acuerdo a factores adquisitivos.

Aceptabilidad: en relación a los criterios de calidad, desde un punto de vista técnico (edificación, salubridad, etc.), hasta su ejecución en sí (métodos de enseñanza, programas, etc.).

Adaptabilidad: la escuela debe adaptarse a los niñxs, y no al revés. Cambiar el sentido unidireccional que tradicionalmente ha tenido la política pública.

Y otra de las piedras angulares para tener en cuenta tiene que ver con lo que desarrollare en el siguiente capítulo. Rovetto y Figueroa (2019) refieren que “los ámbitos educativos son terrenos de producción de subjetividades y configuran un tecnología de género, se reproducen discursos, prácticas y experiencias singulares que operan sobre los cuerpos y sus representaciones” por ende, la vigilancia y consciencia que como educadores (o talleristas, o referente espiritual, u otros) respecto al histórico silencio y ocultamiento de la existencia plurigenerica en las aulas, al atribuir roles jerárquicamente diferenciados y excluyentes entre varones y mujeres, es esencial para plantear ejes de trabajo e intervención en estos espacios.

CAPÍTULO 4

“Género”

Perspectiva/s

“La teoría feminista es ante todo una teoría crítica de la sociedad, una teoría que se propone deconstruir un sistema de pensamiento patriarcal y androcéntrico y supone la incorporación de nuevos enfoques para la interpretación de la realidad social e individual.” (Zunino & Lorena, 2018). Bajo esta consigna, es que me propongo incorporar esta línea de pensamiento como central en la creación del proyecto que planteo en esta tesis. En los capítulos precedentes, he tratado de delinear el complejo universo de trabajar la educación en contextos de encierro.

La UP6, como la mayoría de los establecimientos penitenciarios, está compuesta por reclusos hombres (jóvenes, de sectores populares, mayoritariamente proveedores y progenitores de sus unidades domésticas, tal como he desarrollado en el Cap. 1) y la vasta mayoría de trabajadores formales son hombres (miembros de un Servicio Penitenciario con una fuerte impronta verticalista y jerárquica en su organización; el Director ha sido tradicionalmente masculino). Esta configuración es una señal de la lógica patriarcal y androcentrista de la sociedad.

Es necesario acordar que hablar de género, es incorporar un extenso círculo de teorías, propuestas, perspectivas, que se han entrecruzado, rebatido y escalado formando dinámicas ideas para reflexionar y poner en práctica. Desde mediados del siglo XX, desde Simone de Beauvoir, pasando por Gloria Stenheim y otras incontables pensadoras, se han conceptualizado ‘olas’ del movimiento feminista, a lo largo y ancho del mundo; hasta llegar hoy en día, a contar con numerosas publicaciones desde científicos sociales e investigadores, hasta estantes mainstream de librerías, un crisol de miradas, que muchas veces son manipuladas en detrimento de sus objetivos iniciales. Ubico este preámbulo para asumir que hay un universo de aristas para seguir en las discusiones de género y perspectiva feminista, pero el propósito de este extracto es hilar algunos conceptos que ya están incorporados no solo en términos políticos y jurídicos sino también en el vocablo social y cultural.

Recorrido legal y conceptual

El **género** es una categoría social crítica, una mirada, un dispositivo de poder que nos permite indagar sobre como devenimos varones y mujeres en una sociedad que nos estructura de forma desigual, poniendo a unos en posición de inferioridad respecto a otros. El género es una construcción social y cultural que edifica de forma binaria (masculina y femenina) sobre la diferencia sexual biológica de dos sexos (pene- macho; vagina- hembra). Las formas de actuar, pensar, sentir, vestir, ser, son el resultado de la “socialización de género”. Un proceso continuo en todo la vida de las personas, que condiciona oportunidades, derechos y privilegios, según

como se alinean en los mandatos sostenidos por este sistema, en un momento y lugar determinado (Chiodi, Fabbri, & Sánchez., 2019). Cabe mencionar que esta no es una única ni cerrada definición³⁵. Marta Lamas agrega que el ‘género’ articula tres instancias básicas: asignación, identidad y rol; “la perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual” (Lamas, s/a)

“La sexualidad es un proceso complejo de construcción en el que inciden múltiples factores. No puede ser reducido a explicaciones genéticas, biológicas ni psicológicas.” (Chiodi, Fabbri, & Sánchez., 2019, pág. 11). La orientación sexual es la atracción sexo afectiva que uno siente por un otro, son diversas (heterosexualidad –sexo opuesto-, homosexualidad –mismo sexo-, bisexualidad –ambos sexos-, pansexualidad –sin distinción de sexo-, asexualidad –sin atracción) y no se le deben atribuir valores morales. Sin embargo, estamos insertos en un sistema que establece la presunción de heterosexualidad de las personas, construida a base de una cultura (y la influencia de las religiones) que proclama la complementariedad de los sexos y la reproducción de la especie como fines últimos de las relaciones entre hombres y mujeres. Esto se define como **heterosexualidad obligatoria** u heterónoma, colocando a las demás etiquetas como comportamiento “anormal” (2019). Grupos sociales que han reivindicado su propia identidad a partir de activismo político, social y cultural (autodefiniéndose como “disidentes”, “queer”, LGBTIQ+ entre otros códigos).

El género es una relación social, de poder, asimétrica, abarcativa y transversal (Gamba, 2008). Esta situación de dominación y subordinación establecidas, y extendidas en todas las esferas de la vida cotidiana (públicas y privadas) ha tomado una prominencia importante en la actualidad (en nuestro país, y en la mayoría de las sociedades occidentales) gracias a los movimientos feministas:

“En los últimos años, la discusión sobre el cruce entre educación, sexualidad y violencia se ha tomado crucial. En parte debido a los cambios culturales operados en la trama intersubjetiva y social más amplia, que han dejado indicado el estatuto innegablemente político de las diferencias sexo-genéricas y su impacto en los procesos de reconfiguración de un orden social de género. En parte, también, por las transformaciones normativas que en materia de derechos y ejercicio ciudadano se produjeron en nuestro país en la última década y media.” (Rovetto & Figueroa, 2019, pág. 9).

³⁵ A los propósitos y alcances de los objetivos de esta tesis, que es la elaboración de un dispositivo de sensibilización en género para actores externos, se adopta este abordaje como primer acercamiento. Para más información se sugiere profundizar con lecturas como “Deshacer el género” de Judith Butler.

¿Cuáles son esas leyes? Primordialmente, debemos señalar la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral, promulgada en el año 2006, que establece en su Art° 1°:

“Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.”

Y agrega en Art 4°:

“Las acciones que promueva el Programa Nacional de Educación Sexual Integral están destinadas a los educandos del sistema educativo nacional, que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.”

Significó el puntapié inicial para debatir contenidos en relación a la sexualidad, a la salud sexual y reproductiva, y a empezar a ubicar el [des] igual trato y oportunidades de varones y mujeres (Art 3°); teniendo además, un carácter abarcativo en relación a la edad (niños de 3, 4 años hasta adultos) y ubicados a ambos lados del vínculo educativo (educandos y educadores). Es un debate aparte los avatares de su implementación y los reveses institucionales y burocráticos que han dinamitado su concreta exploración y alcance.

Posteriormente en el año 2009, se sanciona la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. De disposición de orden público y aplicación en todo el territorio nacional, la presente tiene por objeto promover y garantizar (Art 2°) “la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida”, “las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos”; “el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres”, y “la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres”, entre otros puntos esenciales. La ley se encuadra con los posicionamientos de declaraciones internacionales como la CEDAW y la Convención por los Derechos de los Niños. Por lo tanto, es claro el énfasis que, al menos desde un punto de vista jurídico, que en nuestro país está presente la problemática de lo que a grandes rasgos englobamos como género. En su Art 4° se define

“por **violencia contra las mujeres** toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.”

Asimismo, el capítulo siguiente enumera 5 tipos de violencias comprendidos en la anterior declaración: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica; y en el Art° 6 se establecen las diversas modalidades: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, y mediática. “El asesinato de mujeres es la forma más extrema del terrorismo sexista” refiere Ana María Fernández (2013). La problemática de la violencia hacia las mujeres encuentra su más feroz expresión con la elevada tasa de **femicidios**³⁶ (tanto en Argentina, como a nivel global) que continúa alarmantemente en ascenso en la última década, desde la sanción de la Ley. El término ‘femicidio’ fue acuñado por las investigadoras Jill Radford y Diana Russell; a lo que la autora defiende su utilidad pues

Indica el carácter social y generalizado de esta violencia y permite alejarse de planteamientos individualizantes, naturalizados o patologizados que tienden a culpar a las víctimas, a representar a los agresores como ‘locos’, o a considerar estas muertes como el resultado de ‘problemas pasionales’ (Fernández & Siqueira Peres, 2013, pág. 171).

Esto permite desarticular los argumentos de privacidad de la violencia de género, y ubicarla en el contexto más amplio de las relaciones de dominio y control de los hombres sobre las mujeres, en un **sistema hétero-patriarcal** (comúnmente referido como patriarcado) que lo avala y protege. Tiene un carácter estructural, sostenido mediante mecanismos ideológicos que ha penetrado en todos los ámbitos y niveles sociales; es la arquitectura de opresión que se ejerce sobre las mujeres y personas en situación de feminización. La violencia deviene de la protección y el sostenimiento del mandato de la **masculinidad dominante**, cuyo imperativo central es la necesidad de los varones (principalmente cis, heterosexuales) de reconocerse y ser parte de ‘ellos’, apoyándose en la complicidad de la grupalidad y la vulneración de todes aquellos que se ubique por fuera de esas lógicas binaristas y normadas (Rovetto & Figueroa, 2019) (Chiodi, Fabbri, & Sánchez., 2019).

³⁶ Otros autores, como Marcela Lagarde sugieren el término ‘femicidios’, abriéndose un debate sobre cuál es el correcto a emplear; de cualquier manera, el núcleo del concepto es el mismo. Otro nombre adscripto es el de “violencias sexistas” por Rovetto y Figueroa, para salir del par binario masculino/femenino y asumir las múltiples manifestaciones que la violencia asume.

En el año 2012, tras un extenso y por momentos absurdo³⁷ debate socio-cultural, el cual tuvo una predominancia central en los medios de comunicación, en lo que respecta a su cobertura, se sancionó la Ley N° 26.618 coloquialmente conocida como Matrimonio Igualitario, que viene a cristalizar años de lucha y militancia de los colectivos **LGBTQ+** por el reconocimiento de sus derechos civiles y garantías que el Estado otorga a dicha unión. Esta ley es la segunda gran modificación jurídica al matrimonio civil, base de la organización de la familia tradicional de los países occidentales- cristianos, después de la aparición en 1987 de la Ley N° 23.515 que estableció la figura del divorcio vincular en una pareja, actualizando el Código Civil vigente de nuestra nación.

El contrato legal celebrado entre un hombre y una mujer fue (y continúa) siendo la pieza angular de la conformación de la **‘familia’** como una unidad organizativa en la sociedad, al respecto Elizabeth Jelin (2015) señala que:

“La familia es una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido en términos de relaciones de parentesco, conyugalidad y paternidad. Se trata de una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos. Existen en ella tareas e intereses colectivos, pero sus miembros también tienen intereses propios diferenciados, enraizados en su ubicación en los procesos de producción y reproducción. En la vida cotidiana, las relaciones familiares constituyen el criterio básico para la formación de hogares y para el desempeño de las tareas ligadas a la reproducción biológica y social.”

Tanto el “divorcio”, como el “matrimonio igualitario”, y las nuevas figuras legales que surgieron con la modificación del Código Civil y Comercial en 2014 como ser “unión convivencial”, “pacto de convivencia” principalmente; implican un punto de refracción en la temporalidad de las lógicas socio-culturales, las cuales debemos de-construir y repensar su impacto en la cotidianeidad de la vida de los personas, apelando al respeto de los DDHH. Los sujetos privados de su libertad, como bien hemos establecido, no son individuos completamente aislados, la mayoría son el otro miembro de una pareja, de una familia y la porosidad de la prisión obliga en parte a que se replantea sus roles y funciones.

³⁷ Esta es una opinión personal basada lecturas hechas en numerosas publicaciones en medios de comunicación, entrevistas televisivas y recopilación de los discursos parlamentarios (Para profundizar, la FALGBT publicó las sesiones ocurridas en 2009 en: <http://www.falgbt.org/matrimonio/matrimonio-igualitario-primer-debate-parlamentario/>)

Marta Lamas (s/a) plantea que “es necesario reconocer que una sociedad desigual tiende a repetir la desigualdad en todas sus instituciones”, y agrega: “el trato igualitario dado a personas socialmente desiguales no genera por sí solo igualdad”. Esta desigualdad entre hombres y mujeres, es uno de los fundamentos de la violencia ‘machista’ que previamente describí. Estas condiciones, no devienen naturalmente, sino que fueron naturalizadas históricamente, intergeneracionalmente por el aprendizaje social, en favor de un grupo opresor (hombres), justificado en ideas que de ninguna manera se sostienen en un determinante biológico, sino en construcciones sociales. La autora plantea que para subsanar estos tratos, es indispensable asumir una perspectiva de género que vislumbra el origen cultural de estas diferenciaciones, de lo contrario, el edificio de políticas públicas que se erijan sobre suelos arenosas de ninguna forma se sostendrán en la práctica. Adherimos a la noción de la desigual **división sexual del trabajo**. Siguiendo los atributos simbólicos, sociales, económicos, jurídicos y demás, que previamente se mencionó atados a la construcción de lo masculino y femenino, estos han sostenido roles estereotipados para varones y mujeres, separándolos en dos esferas: la pública, lugar de los varones, de la producción social, el mundo del trabajo; y la privada, de la mujer, de la reproducción social, el mundo del hogar y la crianza (Levin, 2014).

En relación a este concepto, algunas corrientes actuales manifiestan la necesidad de anteponer el prefijo ‘cis’, neologismo alemán, que significa “de este lado”, utilizado para definir a los sujetos cuya identidad de género coincide con su fenotipo sexual. Por lo tanto hablamos de división cis-sexual del trabajo. Esta dinámica permite romper con la lógica normal-estándar-natural vs diferencia-disidencia-minoría. ¿Por qué siempre remarcar solo aquello que es diferente? La presunción de **heteronormatividad** configuro un orden sexual moderno y modalidades específicas de producción de identidades sexuales: binaria, atributiva y jerárquica y “pensar la diferencia como negativo de lo idéntico en el mismo movimiento que distingue la diferencia instituye la desigualdad social y política de tales diferencias”. (Fernández & Siqueira Peres, 2013, pág. 21). Adherimos aquí a la demarcación que Rovetto y Figueroa (2019) hacen de heteronormatividad como “un complejo sistema social, político, económico y cultural regimentado e impuesto, cuyo objetivo es la normalización de las relaciones sexoafectivas, las prácticas sexuales entre personas de distintos sexos y los vínculos heterosexuales de parentesco”. Sobre esta idea los autores reparan en el vínculo que une lo opuesto a la heterónoma con la “otredad”. Categoría que ha surgido en el análisis del delincuente en sociedad. Analogías pertinentes de desandar.

En el año 2012, se aprueba la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, definida como:

“la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.”

Esta fue otra conquista más de la inagotable lucha de “una de las comunidades más discriminadas, más segregadas, más olvidadas, que padeció con todos los gobiernos regímenes de amnesia programada.” (Lohana Berkins³⁸). Respondiendo a las demandas de las poblaciones bajo el paraguas de la “T” en las siglas reconocidas de la **disidencia**, incluye a transexuales, travestis, transgénero; históricamente un grupo social marginalizado, por el pueblo y por el Estado, criminalizado y estigmatizado, afectando seriamente sus posibilidades de una genuina autonomía personal y existencia libre de discriminación e injurias, la materialización de esta legislación contribuye y se suma al inconsciente colectivo como un foco más de reflexiones a darnos como sociedad, desde lo individual y lo colectivo, en el entrecruzamiento de categorías como corporalidad, sexualidad, y construcción de identidad.

Las políticas públicas, y el conjunto de políticas sociales, son parte de ese proceso en tanto constituyen obligaciones estatales para el cumplimiento de los derechos y herramientas institucionales que deben respetar el marco conceptual y operativo de los Derechos Humanos a fin de viabilizar sus estándares (Pautassi 2009: 279). Una política social que no garantice derechos, entre ellos la equidad de género, puede contribuir a la sobrevivencia pero no a la integración estable y plena de las personas en el proceso de desarrollo y en el ejercicio de la democracia. (Levin, 2014, pág. 16)

Ley Micaela

La Ley N° 27.499, mejor conocida como Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado fue promulgada en el mes de enero de 2019, establece como bien el título manifiesta, la obligatoriedad de que trabajadores y funcionarios de los tres poderes del Estado, en todos sus niveles y jerarquías se capaciten en la temática de género, violencia contra las mujeres y diversidad sexual, y el universo comprendido allí. La ley es de carácter nacional, la provincia de Santa Fe adhirió a la

³⁸ Lohana Berkins fue una activista trans. Frase extraída de una nota en suplemento SOY de Pagina 12. Disponible en: https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/soy/1-2444-2012-05-11.html?fbclid=IwAR3ndmbU3naG4M-MHeTUFsJXpnN9KpwE4DQaAibaOyp3kPI4qDdW/mm_0sMQ. Con acceso: 18/2/2020.

misma en el mes de septiembre de 2019, bajo Ley Provincial N° 13891. La ley obtiene su nombre a partir de la unificación de una serie de proyectos legislativos en tratamiento, cuando se sucede el crimen de Micaela García, víctima de femicidio, joven estudiante y militante.

El INAM Instituto Nacional de las Mujeres es el órgano designado como autoridad de aplicación de la misma (Art 3°), y como el organismo encargado de brindar capacitaciones a las máximas autoridades; a su vez, fomenta a las distintas oficinas públicas y organizaciones a elaborar sus propias capacitaciones en función de sus actores competentes, y tiempos institucionales. Para ello el INAM desarrollo una Guía de Orientaciones para la elaboración de nuevos programas y construcción de materiales, avalando también la posibilidad de adaptar ya existentes, siendo veedor de su certificación de calidad, tal lo establece el Art 5°. La legislación permite cumplir con las obligaciones del Estado Argentino en materia de Derechos Humanos y Derechos de las Mujeres.

La capacitación es obligatoria para todo miembro de la función pública, independientemente de cualquier tipo de contratación, tal como lo establece el Art 1° En relación a la UP6, esto alcanza al personal del Servicio Penitenciario, y a los profesionales de los Equipos OTC y EARS (bajo la órbita del Ministerio de Seguridad), personal de salud y asistencia (Ministerio de Salud), y docentes de la escuela primaria (Ministerio de Educación). Más allá de que previamente estas áreas puedan haber implementado o brindado espacios de trabajo sobre estos temas de forma orgánica, la sanción de esta Ley y su posterior acompañamiento por la Provincia de Santa fe materializa la imposición de ese pasaje, despejando cualquier objeción o desconocimiento previo. La negación sin justificación alguna sobre esta situación implicara el envío de una intimación fehaciente con la posibilidad de una sanción disciplinaria de persistir la falta de participación, por parte del INAM.

Asimismo, el ente ofrece el curso “Formador de formadorxs en el marco de la Ley Micaela” como una instancia de formación para profundizar y/o actualizar los conocimientos de las personas que trabajan dentro de áreas u oficinas referentes al interior de cada organismo. El Instituto selecciona el público pertinente, teniendo en cuenta que esas personas deben volcar esos contenidos y herramientas pedagógicas a sus espacios.

El espíritu de la Ley radica en su potencial interpelador de nociones preadquiridas, en relación al comportamiento social y de la división sexual del trabajo. De la misma manera que concebimos a la educación en el encierro como disruptiva de las lógicas punitivas y desmoralizantes, en esa misma veta ubicamos el abordaje de las discusiones de género, en palabras de Susana Gamba: “El género, como categoría social, es una de las contribuciones teóricas más significativas del feminismo contemporáneo. Esta categoría analítica surgió para explicar las desigualdades entre hombres y mujeres, poniendo el énfasis en la noción de

multiplicidad de identidades.”. En clave relacional, trabajar con una población predominantemente masculina, joven, proveedora y progenitora de sus unidades domésticas, creyente, tal como lo hemos analizado en el capítulo 1, implica desandar los vínculos que mantienen con el adentro, entre compañeros, en una grupalidad aglutinada por el encierro, pero elegida por la identificación y pertinencia, y particularmente con el afuera, habitualmente, con mujeres: sus esposas, madres e hijas. Gimena Gennai al respecto dice:

La mayoría de los internos representaron a la mujer desde un lugar de ama de casa y responsable de las tareas del hogar así como también madre y responsable del cuidado de sus hijos, estas dos categorías otorgadas a la mujer se reflejan como las opciones únicas y verdaderas de lo que ellos piensan, una mujer hace o debería hacer (2017, pág. 36).

Y agrega:

En el desarrollo del trabajo se descubre que la representación social de la mujer que tienen los internos de la U3 de Rosario está fuertemente relacionada a los sentidos más extremos del patriarcado. Esta condición que se produce de manera cotidiana en el afuera se refuerza y se potencia en estos contextos a pesar de que el lugar jerárquico del hombre muchas veces queda destituido bajo las condiciones que impone el encierro, desplazando esta idea del hombre como único responsable de la economía del hogar y colocando a la mujer no solo como núcleo fundamental de la mantención de la familia sino también, en la mayoría de los casos, como única responsable de todos los aspectos del sujeto en prisión. (2017, pág. 101).

Reemplacemos en esa declaración U3 por UP6, o por cualquier otro establecimiento de encierro masculino y aún se mantiene su veracidad. Navegando esta inquietud, estas relaciones asimétricas de poder y estereotipadas entre hombres y mujeres, que han y continúan germinado el foco central de la lucha de los movimientos de mujeres en todo el mundo, es que radica la responsabilidad, como trabajadores de la cultura, de la educación y del campo penal, en el imperativo ulterior de contribuir a su transformación. Aportando claridad a esta visión, Zunino y Guzzetti expresan:

“Más allá de las diferentes corrientes del pensamiento feminista que consideramos importante conocer, entendemos que la teoría feminista es ante todo una crítica de la sociedad, que se propone deconstruir un pensamiento patriarcal y androcéntrico. En este marco problematizar y desnaturalizar los estereotipos y las conductas de las construcciones sociales destinadas al binomio varón/ mujer, que se expresa rígida, por momentos antagónico y heteronormativo, resulta un camino indispensable para encauzar las intervenciones sociales desde una lógica feminista.” (2018, pág. 55)

Capítulo 5

“Dispositivo”

Proyecto

Para la confección de este proyecto, he decidido adoptar la metodología propuesta por Braverman, Niremberg y Ruiz, quienes centran su trabajo en la planificación de proyectos sociales. Motivo por el cual es un adecuado marco teórico y conceptual para este trabajo.

Los autores arrancan con una pregunta: “¿Por qué planificar/ programar?”. Carlos Matus refiere que la planificación es el cálculo que precede y preside la acción. Plasmar en un documento nos otorga claridad, objetividad y transparencia para pensar un proceso de intervención. Partimos de una situación inicial que nos resulta insatisfecha y pensamos un futuro deseable, que deseamos alcanzar, identificando entre esos dos extremos de la cadena, los pasos, recursos, insumos y demás componentes necesarios para poder alcanzar un grado de éxito de los objetivos.

“La planificación es un proceso continuo que se realiza antes y durante la ejecución de las actividades”, por lo cual es imprescindible tener un approach flexible, y más en escenarios volátiles como la coyuntura política social actual de nuestro país, y más específicamente los intempestivos acontecimientos que pueden sucederse en la Unidad Penitenciaria.

El desarrollo precedente me permitió previsibilidad para pensar las características esenciales de este proyecto. El análisis de la política pública penitenciaria santafesina realizada en el capítulo 1 y su explícita postura de apertura a la sociedad y un compromiso con la reducción de daños producto del enjaulamiento y los nuevos ritmos y tiempos de vida que afectan a los sujetos posibilita la creación de este tipo de capacitación.

La descripción en el capítulo 2 del perfil institucional de la UP6 y el mapeo de actores que en ella se desempeñan nos otorga una idea relativa de con quienes nos vamos a encontrar y trabajar, pudiendo estimar posibles viabilizadores y obstaculizadores; pero teniendo presente siempre el dinamismo intrínseco de los mismos, la movilidad en el circuito carcelario y judicial es inherente a su funcionamiento, y afecta a todas las involucradas.

Como he tratado de exponer en el capítulo 3, las trayectorias educativas (y extendiendo aquí, a toda actividad “libre” de control y disciplinamiento del sistema penitenciario: culturales, deportivas, religiosas) intra y extramuro son complejas y cargadas de un bagaje histórico y singular, pero habitualmente permeable a las nuevas posibilidades y articulaciones que puedan surgir (específicamente desde el “afuera” del perímetro edilicio, sujetos sociales con un compromiso por la problemática y las vidas que “adentro” se alojan).

El antecedente de la “Ley Micaela” como faro legal, y la clara necesidad de abordar los temas que configuran y los que aun buscan invadir la agenda pública, eje de transformaciones socio-culturales día a día, como se ha descrito en el capítulo 4, presionan políticamente sobre los Directivos institucionales para la vehiculización de este tipo de intervención; aunque no hay

que olvidar que el riesgo a un rechazo es siempre posible. En ese escenario, se puede sugerir tomar otros canales más formales, como ser Oficinas Gubernamentales de competencia específica. Existen otros antecedentes en la práctica, talleres diversos brindados en otras cárceles, no solo en el país, sino en otras regiones del mundo, visibilizando un norte a alcanzar; y específicamente en este territorio puntual, la mayoría de los entrevistados coincide en la relevancia de abordar cuestiones de género, diversidad sexual, violencia sexista, vínculos sexo-afectivos sanos, etc., en la cotidianeidad de nuestro trabajo. En palabras de Rovetto y Figueroa:

De ahí que la apuesta radical de nuestras prácticas docentes se oriente a comprender sensiblemente, desde el cuerpo y sus vivencias, las marcas generizantes de nuestras vidas, las huellas de las violencias sexistas en nuestras historias singulares y colectivas para revisar y erradicar las tramas que las sostienen en el presente o las proyecten hacia el futuro (2019, pág. 19)

Y por otro lado agregó:

Nuestro rol como facilitadores/as no es ahorrarles esa incomodidad, que es fruto de la historia en movimiento. Por el contrario, debemos invitar a transitar y abrazar dicha incomodidad como principio de transformación, como una oportunidad histórica para soltar tanto mandato y tanta norma, como una ocasión para ser más libres y, también, más justos con ellos mismos y con quienes tienen la posibilidad de compartir sus vidas. (Chiodi, Fabbri, & Sánchez., 2019)

La intención con este dispositivo es realizar un aporte más a la disputa de sentidos que quienes en ella nos desenvolvemos buscamos lograr. Que el núcleo del mismo sea materia prima para su posible replica en otras unidades carcelarias. Contribuir asimismo, a impulsar un protocolo de ingresos a la cárcel, porque más allá de que la voluntad y el voluntariado motorizan los cambios, debemos perseguir, y posicionándome aquí desde el Trabajo Social, intervenciones sociales éticamente responsables, con un horizonte de calidad en su aplicación y siempre con una mirada colectiva y crítica.

TÍTULO:

Dispositivo de sensibilización en la temática de género y diversidad sexual para los actores externos insertes en la UP6.

Problema:

Necesidad de dotar de herramientas de abordaje en la temática a los educadores y talleristas que trabajan con los internos de la UP6

Factores relacionados:

- Existe el antecedente legal (Ley N° 27. 499, y su adhesión provincial) que fomenta a su ejercicio e implementación para todos los trabajadores y voluntarios que se desempeñen en espacios pertinentes o instituciones públicas.
- Del trabajo de campo realizado (talleres y entrevistas), y de las interacciones con otras personas que se desempeñan en la institución, queda en evidencia que la gran mayoría de los actores externos que asisten no han transitado espacios de formación la temática previamente
- Relevancia socio-cultural: cotidianamente pueden observarse en medios masivos de comunicación (diarios, televisión, portales web) la problemática asociada a la masculinidad y violencia sexista. La alta tasa de femicidios en nuestro país es una pandemia pública que debe ser enfrentada de forma urgente.
- La población alojada en esta UP, como puede evidenciarse en las estadísticas institucionales y en los expedientes particulares, tiene sus estudios primarios y secundarios inconclusos o inexistentes, por lo tanto, es muy probable que no hayan vivenciado espacios de Educación Sexual Integral, tal como la Ley N° 26.150 lo exige. Es necesario incorporar y transversalizar dichos contenidos en todas las prácticas educativas y culturales en la Unidad.

Localización:

UP6, ciudad de Rosario, Santa Fe. Se realizará dentro de la Unidad Penitenciaria 6, en alguna de las oficinas administrativas o aulas de la misma escuela, siempre y cuando el Servicio Penitenciario lo permita. En caso de no encontrarse espacios disponibles, se puede gestionar con el Director del Centro Municipal de Distrito Sudoeste (ubicado en las cercanías de la UP) el uso de algunos de los SUM disponibles; como última opción se puede solicitar al Área de Género y Sexualidades de la UNR algún espacio posible en Sede de UNR. De lo contrario, se reprogramara la fecha de capacitación.

Objetivos:

- Brindar herramientas pedagógicas en materia de género para educadores
- Generar aprendizajes críticos sobre los cambios culturales de la coyuntura actual.
- Potenciar y mejorar los vínculos personales y laborales.
- Reflexionar sobre los modos comunicacionales al interior de la cárcel.
- Informar sobre derechos: aspectos legales y normativos

Metas:

Considerando que el volumen de personas que participan de actividades voluntarias en la UP es dinámico y variable a lo largo del año (los talleres suelen ser anuales, o pueden tener una duración menor –de aquellas organizaciones ya insertas-; también está la posibilidad, abierta y permanente de nuevos ingresos y nuevos cursos de otros agentes), es difícil saber cuántas personas podrían participar de dicho Dispositivo. En el año 2019 aproximadamente cerca de 100 personas han transitado la cárcel en actividades externas. Se propone como meta a alcanzar a lo largo de la duración de este espacio al menos:

- 50% de las personas que ya se encuentran insertas, y en el año 2020 continuaran con su labor
- 75% de los nuevos ingresos (si bien la intención es la obligatoriedad, no depende estrictamente de nosotros la autorización)

Beneficiarios:

Directos: actores externos. ¿Cuántos concurren habitualmente? Aproximadamente 100 personas (fluctúan). El mismo debería ser de participación obligatoria para toda persona nueva que desee ingresar a la prisión, como actor externo, desempeñando actividades culturales, educativas, o deportivas. Para aquellos que ya se encuentran trabajando, tienen hasta la finalización del proyecto para poder realizarlo.

Indirectos: sujetos privados de su libertad, 500 aproximadamente alojados en la UP6, la cantidad precisa que participa en espacios culturales, educativos, deportivos varía, difícil de aproximar.

Modalidad de intervención:

Una capacitación de 1 solo día de asistencia, de 3 horas de duración. Enmarcada en la escala de la ONU MUJERES (2017) tipo de capacitación 1: “*sensibilización y concientización*” [introducen a los participantes en cuestiones clave como discriminación en razón de género y su impacto en la vida de quienes la padecen]; considerando el contexto territorial específico, poner el foco en nociones de violencia y homofobia. Se utilizarán herramientas audiovisuales y

cuadernillos teóricos. Se propone como un espacio mixto, sin separación de género entre los asistentes.

Actividades previas:

- nota al director del penal, solicitando la implementación del dispositivo y su compromiso para fomentar la obligación de asistencia al mismo; evaluar financiamiento para su desarrollo.
- solicitar a EARS lista de actores externos vigente y su información de contacto
- notificación del dispositivo vía mail a todos los posibles participantes
- envío de la capacitación al INAM para su certificación de calidad
- reunión de coordinación previa con el Director de la UP y el equipo EARS (muestra de contenido, intercambio de ideas)
- gestionar cronograma con la administración del servicio penitenciario

Recursos:

Materiales: computadora, proyector, impresión de cuadernillos, útiles (biromes, hojas, cartulinas), otros.

Humanos: la coordinación del Dispositivo estará compuesta por 2 personas. Mi persona y se propone convocar mediante pasantía de UNR, alguien que haya realizado algún curso de formación en el tema, preferentemente de sexo femenino, en pos de establecer una dinámica equitativa de trabajo (y simbólica en lo que respecta a la división sexual del trabajo), alternando la coordinación del grupo y el trabajo de observación y registro del espacio.

Cronograma

El proyecto se propone con una extensión de 10 meses. De marzo a diciembre, exceptuando enero y febrero que usualmente es un periodo de cese de la mayoría de las actividades.

Esos meses, al finalizar el primer año del proyecto deben tomarse para realizar evaluación ex post del mismo, y plantear nuevas modificaciones.

La primera semana de cada mes se realizarán las capacitaciones (presentando de antemano el calendario anual), teniendo 2 posibilidades de asistencia: *martes por la mañana de 9 a 12*, o *jueves por la tarde de 14 a 17*.

En caso de que no haya inscriptes, el espacio se encuentra disponible como consulta o re trabajo.

Calendario 2020:

<p>ENERO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>01</td><td>02</td><td>03</td><td>04</td><td>05</td></tr> <tr><td>06</td><td>07</td><td>08</td><td>09</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			<p>FEBRERO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>01</td><td>02</td></tr> <tr><td>03</td><td>04</td><td>05</td><td>06</td><td>07</td><td>08</td><td>09</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29		<p>MARZO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>01</td></tr> <tr><td>02</td><td>03</td><td>04</td><td>05</td><td>06</td><td>07</td><td>08</td></tr> <tr><td>09</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D							01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
		01	02	03	04	05																																																																																																																																	
06	07	08	09	10	11	12																																																																																																																																	
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																																																	
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																																																	
27	28	29	30	31																																																																																																																																			
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
					01	02																																																																																																																																	
03	04	05	06	07	08	09																																																																																																																																	
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																	
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																	
24	25	26	27	28	29																																																																																																																																		
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
						01																																																																																																																																	
02	03	04	05	06	07	08																																																																																																																																	
09	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																	
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																	
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																	
30	31																																																																																																																																						
<p>ABRIL</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>01</td><td>02</td><td>03</td><td>04</td><td>05</td></tr> <tr><td>06</td><td>07</td><td>08</td><td>09</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				<p>MAYO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>01</td><td>02</td><td>03</td></tr> <tr><td>04</td><td>05</td><td>06</td><td>07</td><td>08</td><td>09</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D					01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<p>JUNIO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td>01</td><td>02</td><td>03</td><td>04</td><td>05</td><td>06</td></tr> <tr><td>07</td><td>08</td><td>09</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr> <tr><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30											
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
		01	02	03	04	05																																																																																																																																	
06	07	08	09	10	11	12																																																																																																																																	
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																																																	
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																																																	
27	28	29	30																																																																																																																																				
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
				01	02	03																																																																																																																																	
04	05	06	07	08	09	10																																																																																																																																	
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																																	
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																																																	
25	26	27	28	29	30	31																																																																																																																																	
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
	01	02	03	04	05	06																																																																																																																																	
07	08	09	10	11	12	13																																																																																																																																	
14	15	16	17	18	19	20																																																																																																																																	
21	22	23	24	25	26	27																																																																																																																																	
28	29	30																																																																																																																																					
<p>JULIO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>01</td><td>02</td><td>03</td><td>04</td><td>05</td></tr> <tr><td>06</td><td>07</td><td>08</td><td>09</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			<p>AGOSTO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>01</td><td>02</td></tr> <tr><td>03</td><td>04</td><td>05</td><td>06</td><td>07</td><td>08</td><td>09</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							<p>SEPTIEMBRE</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td>01</td><td>02</td><td>03</td><td>04</td><td>05</td><td>06</td></tr> <tr><td>07</td><td>08</td><td>09</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr> <tr><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
		01	02	03	04	05																																																																																																																																	
06	07	08	09	10	11	12																																																																																																																																	
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																																																	
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																																																	
27	28	29	30	31																																																																																																																																			
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
					01	02																																																																																																																																	
03	04	05	06	07	08	09																																																																																																																																	
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																	
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																	
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																	
31																																																																																																																																							
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
	01	02	03	04	05	06																																																																																																																																	
07	08	09	10	11	12	13																																																																																																																																	
14	15	16	17	18	19	20																																																																																																																																	
21	22	23	24	25	26	27																																																																																																																																	
28	29	30																																																																																																																																					
<p>OCTUBRE</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>01</td><td>02</td><td>03</td><td>04</td></tr> <tr><td>05</td><td>06</td><td>07</td><td>08</td><td>09</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		<p>NOVIEMBRE</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>01</td></tr> <tr><td>02</td><td>03</td><td>04</td><td>05</td><td>06</td><td>07</td><td>08</td></tr> <tr><td>09</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D							01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							<p>DICIEMBRE</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td></td><td>01</td><td>02</td><td>03</td><td>04</td><td>05</td><td>06</td></tr> <tr><td>07</td><td>08</td><td>09</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr> <tr><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
			01	02	03	04																																																																																																																																	
05	06	07	08	09	10	11																																																																																																																																	
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																	
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																	
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																		
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
						01																																																																																																																																	
02	03	04	05	06	07	08																																																																																																																																	
09	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																	
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																	
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																	
30																																																																																																																																							
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
	01	02	03	04	05	06																																																																																																																																	
07	08	09	10	11	12	13																																																																																																																																	
14	15	16	17	18	19	20																																																																																																																																	
21	22	23	24	25	26	27																																																																																																																																	
28	29	30	31																																																																																																																																				

Presupuesto:

El financiamiento se solicita al Director de la UP N°6, el cual se destinara a cubrir los recursos materiales necesarios y los honorarios de los coordinadores. Existe un respaldo legal (Ley N° 26.695 -Art 137-; Ley Micaela) para que el Servicio Penitenciario, en conjunto con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad puedan brindar los fondos necesarios. La impresión de los cuadernillos a utilizar también puede gestionarse con la UNR.

Modalidad organizativa:

El plan de trabajo (el cual se presenta a continuación) será siempre el mismo. Cada uno de los coordinadores asumirá un rol en cada jornada. Uno será el guía a lo largo de las 3 horas, explicando los temas teóricos, fomentando la participación en las distintas actividades. El otro

realizara una observación participante y tomara registro de campo de las preguntas, comentarios que vayan surgiendo. Ambos deberán estar capacitados para ubicarse en el rol de educador y en el rol de observador. En conjunto decidirán los cambios que deban introducirse en cada clase de ser necesario.

Plan de trabajo:

[Duración total del taller: 3 hs.]

Primer momento

Presentación del espacio: sobre los temas de la capacitación y los coordinadores contarán un poco de su experiencia. Se especificará que la capacitación se enmarca en los objetivos y alcances de la Ley Micaela N° 27499, en pos de “transmitir herramientas y (de) construir sentidos comunes”. La misma se encontrará disponible en el material entregado a cada asistente. **(Duración aproximada: 10 min)**

Introducción de los asistentes: quienes son, a qué organización forman parte, si recién se suman a la UP; experiencias de trabajo de la temática. **(Duración aproximada: 15 min)**

Segundo momento

Técnica participativa: realización de una técnica participativa de educación popular para romper el hielo entre los asistentes y animarlos a que puedan vocalizar sus pensamientos sin temor a la vergüenza o a ser juzgados. Estas son herramientas en los procesos de formación, que ponen el cuerpo en primer plano, inspirándose en el teatro en muchas ocasiones. **(Duración aproximada 15 min)**

Opción 1: “La telaraña”

Se necesita un ovillo de hilo. Los participantes se ponen en ronda. Se entrega el ovillo a uno y toma de la punta. La consigna es que los participantes digan una palabra, la primera palabra que se le ocurra sobre ‘**masculinidad**’ y le pase el ovillo a otro, sin soltar. Este repite la consigna, diciendo una palabra. La idea es que todos los asistentes digan una o dos palabras, prestando atención a lo que el compañero ha dicho. Para entonces, estarán todos enlazados en una especie de telaraña de hilo. El coordinador dirá cuando volver atrás, y entonces el ovillo debe volver el mismo camino que recorrió de forma inversa, hasta que regresa a quien lo lanzó primero. Al momento de realizar esto, cada uno debe repetir la palabra que el compañero dijo, por ello es importante prestar atención.

Opción 2: “La recorrida”

Primero se despeja el espacio del inmobiliario, que quede lugar para poder transitar el área de trabajo. Les asistentes se ponen de pie, y comienzan a desplazarse por la habitación. La coordinación dará algunas instrucciones. Al escuchar un sonido (silbato, aplauso u otro), todos deberán detenerse y seguir las indicaciones. Estas suelen enfocarse en el contacto visual o corporal, invitando a encontrarse con el otro.

-Nota: de acuerdo a la cantidad de asistentes, pueden emplearse otras técnicas o actividades lúdicas; la coordinación evaluarán en su debido momento.-

Tercer momento

Contenidos: se entregará material didáctico (el cual se encuentra a continuación) para que los asistentes sigan el mismo. Uno de los coordinadores realizará el recorrido teórico propuesto, para ello, el mismo material será proyectado, utilizando insumos audiovisuales pertinentes y contemplando los espacios de interrogación, los cuales están siempre abiertos. Los contenidos se centrarán en el abordaje de la categoría de *género, diferenciación de sexo biológico, orientación sexual, masculinidad heteronormada, patriarcado, violencia sexista y discriminación*. La misma cierra con la *normativa y legislación vigente* sobre la temática, y *bibliografía, materiales audiovisuales y demás recomendaciones* para continuar ampliando dicho análisis. **(Duración aproximada 60 min)**

[Corte de 15 min]

Cuarto momento

Actividad: se entregarán unas cartulinas para que cada asistente complete. **(Duración aproximada 25 min)**

- ¿Cuál era su juguete favorito de la infancia?
- ¿Qué juguete le hubiera gustado tener en su infancia que no tuvo?
- ¿Alguna vez vivió privilegios por su género?
- ¿Cuándo fue la última vez que se sintió discriminada por su género?
- ¿Cuál es insulto que más comúnmente utiliza?
- ¿Cree que cualquier trabajo o profesión lo puede realizar cualquiera? ¿Por qué?

Posteriormente se instara a los participantes a socializar sus respuestas (quienes no deseen pueden guardar silencio). Luego la coordinación preguntara si les parecieron llamativas las preguntas, que otras cosas los hizo indagar, si las respuestas de los compañeros los hace reflexionar alguna cuestión particular.

Quinto momento

Proyección corto/s: se han seleccionado una variedad de cortos y videos que trabajan el tema de género y diversidad sexual, abordan la problemática de manera clara y concisa y pueden servir para asentar lo trabajado en toda la clase. A continuación se enumeran los mismos y los sitios donde acceder a ellos. La coordinación evaluara cuales proyectar de acuerdo a su criterio en relación al tiempo disponible y les asistentes de la jornada. Luego se debatirán los mismos. **(Duración aproximada 25 min)**

Listado:

- "*Mayoría oprimida*": Trata sobre un mundo donde los roles de género se han invertido, donde mujeres son las opresoras y los hombres oprimidos. En el corto, Pierre es un hombre común que sufre las consecuencias de caminar por la calle y realizar su actividad cotidiana en una realidad donde su género está cosificado y es un objeto sexual. Una sociedad que oprime a estos hombres y donde las mujeres les dicen cómo vestir, cuándo salir de casa o cómo ir por la calle.

Título original: Majorité opprimée (2010; Francia). 11 minutos.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=4tSGwNr6uBo>

(Aborda: sexismo, patriarcado, estereotipos)

- "*No*": Es la historia de Celia, una joven cuya tóxica y autodestructiva relación con Juan Carlos afecta a todo el círculo familiar y cercano de la joven, sin embargo, todos compartimos una incómoda responsabilidad... pero solo Celia puede dar el primer paso.

(2018; España). 13 minutos.

Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=n_5vaz1dehQ

(Aborda: violencia de género)

- "*En un latido*": Un chico en el closet corre el riesgo de ser descubierto por su propio corazón que salta de su pecho para perseguir al chico de sus sueños.

Título original: In a heartbeat (2017, EEUU). 4 minutos [animación]

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=2REkk9SCRn0>

(Aborda: sexualidad, diversidad)

-“Cabello amado”: Sigue la historia de un hombre que debe ocuparse del cabello de su hija por primera vez, ya que su madre se encuentra hospitalizada.

Titulo original: Hair Love (2019; EEUU). 6 minutos [animación]

Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=kNw8V_Fkw28

(Aborda: roles de parentesco, familia, etnia)

Cierre

Para ir cerrando, se invita a los participantes a dar su opinión, reflexión, comentarios, dudas sobre todo lo trabajado en la jornada.

Se hace entrega de una pequeña encuesta para la coordinación poder evaluar hacia adelante. **(Duración aproximada 15 min)**

Contenido: (ver Anexos)

Evaluación:

- Durante la realización del proyecto se entregara la siguiente encuesta para recopilar opiniones. Esto permitirá generar información sobre las actividades llevadas a cabo, posibilitando la actualización de los contenidos y recursos utilizados en el proyecto; a la vez de pensar otros talleres o espacios de conversación satélites al proyecto central en caso de ser necesarios.

ENCUESTA		
SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Siente que lo trabajado le sirvio/puede servir ?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Le interesaria profundizar sobre la tematica?
¿Qué otros contenidos le interesaria desarrollar?		
<hr/> <hr/> <hr/>		
¿Qué aspectos considera que podrian replantearse?		
<hr/> <hr/> <hr/>		
Otros comenatrios		
<hr/> <hr/> <hr/>		
¡Gracias por su participacion!		

- Post: la realización del proyecto se realizaran dos procesos de evaluación. Una *autoevaluación* de parte de los coordinadores con el fin de contrarrestar nuestras expectativas y el desarrollo real plasmado a lo largo del año. El propósito de la misma es de carácter *descriptivo*, para vislumbrar el fracaso o éxito de lo acontecido. Se elaborara un informe que (acompañado de las estadísticas obtenidas en la encuesta entregada a lo largo del año) se presentara tanto al Equipo EARS como al Director de la UP para su conocimiento; en busca de obtener autorización para continuar con el dispositivo consecuentemente. Por otro lado, proponemos la realización de una *evaluación interna* por parte del equipo EARS, actor clave perteneciente a la Unidad 6 pero no involucrado directamente en la realización de la capacitación. Su relación rutinaria y cercana con los actores externos insertes en la cárcel puede brindar otra perspectiva a las tareas llevadas a cabo. Se sugiere la elaboración de un informe a entregarse en conjunto al Director.

Diseminación y difusión:

Una vez finalizado el dispositivo y los procesos de evaluación del mismo, se vislumbra la posibilidad de presentación oportuna en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe de esta capacitación para pensar su réplica en las otras unidades penitenciarias de alojamiento de varones. Mediando previamente un análisis institucional específico de cada una de ellas pero considerando que están contenidas en el mismo entramado particular de factores macro sociales que configuran esta Unidad 6 singular.

Bibliografía

- Castillo, R., Chiponi, M., & Manchado, M. (2017). *A pesar del encierro. Prácticas políticas, culturales y educativas en prisión*. Rosario: Espacio Santafesino.
- Chiodi, A., Fabbri, L., & Sánchez, A. (2019). *Varones y masculinidad(es). Herramientas pedagógicas para facilitar talleres con adolescentes y jóvenes*. Buenos Aires: Iniciativa Spotlight.
- Corona, M. A. (2017). Ley 27.375. Consecuencias jurídicas en la ejecución de la pena privativa de libertad. *Trabajo Final de Graduación*. Buenos Aires, Argentina: Universidad Siglo XXI.
- Dagnino Contini, A., & Di Bella, M. d. (2015). *Desotradxs: guía para extensionistas*. La Plata : Facultad de Periodismo y Comunicación Social.
- Fernández, A. M., & Siqueira Peres, W. (2013). *La diferencia desquiciada*. Buenos Aires: Biblos.
- Foucault, M. (2014). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Freire, P. (2012). *El grito manso*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Gamba, S. (2008). Estudios de género, perspectivas de género. *Diccionario de estudio de Géneros y Feminismos*.
- Gimena, G. (2017, abril). Tesina de Grado. *Entre la representación, el género y la identidad*. Rosario, Argentina: UNR.
- Gobierno de Santa Fe (2008). *Hacia una política penitenciaria progresista en la provincia de Santa Fe*.
- Goffman, E. (1972). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Herrera, P. (2010). *Pensar la educación en contextos de encierro: primeras aproximaciones a un campo en tensión*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Iglesias, G. A. (2016, diciembre). Tesis de Maestría. *Los sentidos de la educación en cárceles en la política pública nacional*. Argentina: FLACSO.
- Jelin, E. (2015). Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales: hacia una nueva agenda de políticas públicas. *Reunión de expertos: "Políticas hacia las familias, protecciones e inclusiones sociales"* (pp. 1-22). Buenos Aires : CEPAL.
- Kalinsky, B. (2016). La cárcel hoy. Un estudio de caso en Argentina. *Revista de Historia de las prisiones*, 19-34.
- Lamas, M. (s/a). La perspectiva de género. *Revista de Educación y Cultura de la sección 47 del SNTE*.
- Levin, S. (2014). Las políticas públicas y el género en Argentina: entre el trato y el trato de las desigualdades. In S. L. comp, *Políticas públicas, género y DDHH en América Latina* (pp. 15-30). Buenos Aires : LATIn.
- Ley N° 8.183. Bs As, Argentina. 10 de enero de 1978
- Ley N° 24.660. Bs As, Argentina. 19 de junio de 1996
- Ley N° 26.150. Bs As, Argentina. 4 de octubre de 2006
- Ley N° 26.485. Bs As, Argentina. 11 de marzo de 2009
- Ley N° 26.695. Bs As, Argentina. 27 de julio de 2011
- Ley N° 27.375. Bs As, Argentina. 5 de julio de 2017
- Ley N° 27.499. Bs As, Argentina. 19 de diciembre de 2018
- Manchado, M. (2016). Morir al orgullo. Conformidad, insumisiones y gubernamentalidad en el Dispositivo Religioso Evangélico Pentecostal en prisión. El caso de la provincia de Santa fe (Argentina). *Revista Eletrônica da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Pelotas*, 60-88.

- Manchado, M. (2017). Caretas y pecadores. Ajustes secundarios, gubernamentalidad y pentecostalismo en las cárceles santafesinas (Argentina). *Dossier Sociedad y Religión. Producciones carcelarias de lo sagrado*, 191-213.
- Manchado, M., Routier, M., & Chiponi, M. (2019). ¿Suspendidos y ejercidos? Dilemas del acceso y ejercicio del derecho educativo en cárceles argentinas. *Revista Alquimia Educativa*, 148-166.
- Margulis, M., & Urresti, M. (2008). La juventud es mas que una palabra.
- Parchuc, J. (2015). La Universidad en la cárcel: teorías, debates, acciones. *Redes de extension*, 18-36.
- Porporato, P. (2014). Tesina de Grado. *Unidades Penitenciarias: pobreza, selectividad penal criminalizante y encierro*. Rosario, Argentina: UNR.
- Rovetto, F., & Figueroa, N. (2019). *Educación, género y sexualidad. Comprender y abordar las violencias sexistas en las instituciones educativas*. Rosario: UNR Editora.
- Scarfo, F. (s/a). *Debates sobre la formación, selección y el rol del educador/a de adultos en las escuelas públicas en cárceles*. La Plata: GESEC.
- Scarfo, F., & Aued, V. (2012). *Aportes para la educación en cárceles: un abordaje situacional*. La Plata : GESEC.
- Sozzo, M. (2008). *Populismo punitivo, proyecto normalizador y "prisión-depósito" en Argentina*. Retrieved diciembre 20, 2019 from Jura Gentium. Rivista di filosofia del diritto internazionale e della politica globale:
<https://www.juragentium.org/topics/latina/es/sozzo.htm#>*
- Tercer Tiempo (2019). *Rugby para la insercion: publicacion institucional*. Rosario.
- Tomasevski, K. (2004). Indicadores del derecho a la educación. *Revista IIDH*, 341-388.
- Zunino, E., & Lorena, G. (2018). La intervención social en clave feminista. Aportes de las teorías feministas para la intervención en lo social. *Revista Debate Publico*, 49-57.

Anexos

SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

**ABORDAJE DE CONCEPTOS E
IDEAS SOBRE MASCULINIDAD,
VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN**

¡BIENVENIDES TODÉS!

Este espacio se propone como un lugar para ponernos en contacto con conceptos, ideas, palabras que seguramente han leído, escuchado y visto en medios de comunicación, redes o en cualquier encuentro con amigxs, familiares y parejas.



Antes de comenzar, queremos que éste sea un ambiente pedagógico, de intercambio de posturas y creencias.

Buscamos poner en eje la PREGUNTA, y no la(s) respuesta(s)

CUESTIONARINOS

Ley Micaela N° 27.499

CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO

Disposiciones.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1° - Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Art. 2° - Las personas referidas en el artículo 1° deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

Art. 3° - El Instituto Nacional de las Mujeres es autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4° - Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 1°, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas de género si estuvieren en funcionamiento, y las organizaciones sindicales correspondientes, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente ley.

Para tal fin, los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres suscriptas por el país.

Art. 5° - El Instituto Nacional de las Mujeres certificará la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, que deberán ser enviadas dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, pudiéndose realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Art. 6° - La capacitación de las máximas autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación estará a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres.

TRANSMITIR HERRAMIENTAS Y
(DE)CONSTRUIR SENTIDOS COMUNES, QUE
CUESTIONEN LA DESIGUALDAD Y LA
DISCRIMINACIÓN, Y TRANSFORMEN LAS
PRÁCTICAS CONCRETAS DE CADA COSA QUE
HACEMOS

Art. 7° - El Instituto Nacional de las Mujeres, en su página web, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada uno de los organismos referidos en el artículo 1°.

En la página se identificará a las/os responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente ley en cada organismo y el porcentaje de personas capacitadas, desagregadas según su jerarquía.

Anualmente, el Instituto Nacional de las Mujeres publicará en esta página web un informe anual sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, incluyendo la nómina de altas autoridades del país que se han capacitado.

Además de los indicadores cuantitativos, el Instituto Nacional de las Mujeres elaborará indicadores de evaluación sobre el impacto de las capacitaciones realizadas por cada organismo. Los resultados deberán integrar el informe anual referido en el párrafo anterior.

En la página web del Instituto Nacional de las Mujeres se publicará una reseña biográfica de la vida de Micaela García y su compromiso social, así como las acciones del Estado vinculadas a la causa penal por su femicidio.

Art. 8° - Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente, siendo posible hacer pública la negativa a participar en la capacitación en la página web del Instituto Nacional de las Mujeres.

Art. 9° - Los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

Art. 10. - Invítase a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las provincias a adherir a la presente ley.

Cláusula Transitoria: De conformidad con lo previsto en el artículo 4°, los organismos que a la entrada en vigencia de la presente ley no hayan elaborado o adaptado programas de capacitación en género, deberán utilizar los programas, cursos u otras plataformas de capacitación diseñados por el Instituto Nacional de las Mujeres.

Art. 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Para tener en cuenta:

Como sabrán (para quienes ya vienen trabajando) o verán muy pronto (aquellos quienes se suman ahora) desenvolverse en una Unidad Penitenciaria tiene sus desafíos y particularidades.

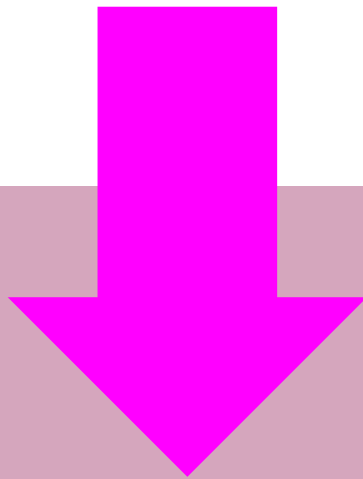
Es un universo complejo de sentidos. Es una institución de disciplinamiento y encierro, con controles y órdenes permanentes a acatar; pero que posibilita también enriquecedoras transformaciones.

La UP N° 6 es una cárcel de hombres, lo que significa que nuestra labor cotidiana es en conjunto con

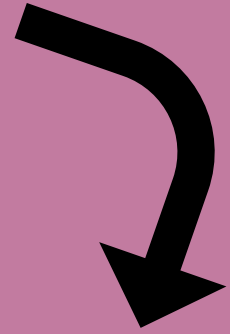
VARONES JÓVENES

(que guardan sus semejanzas y discrepancias singulares)

**VAMOS A ENFOCARNOS
EN 2 EJES PRINCIPALES**

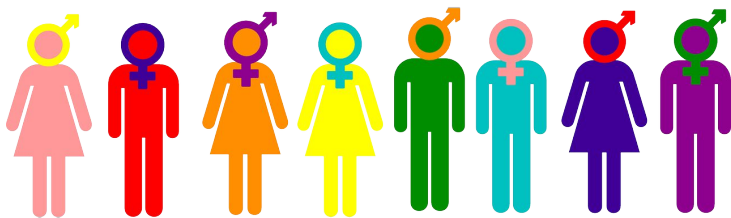


**VIOLENCIA
SEXISTA**



DISCRIMANCIÓN

¿QUE ES EL GÉNERO?



Es una construcción social, una interpretación cultural que **DIFERENCIA** de forma binaria, en varones y mujeres, el sexo biológico asignado al nacer, es decir los genitales de macho (pene) o hembra (vagina).

Es un **GUION**, un dispositivo de poder que estructura la vida en sociedad

SERES HUMANOS

procesos biológicos

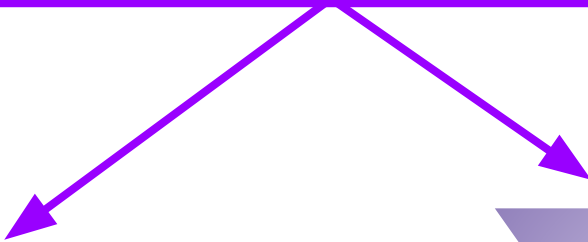
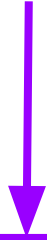
DIFERENTES CORPORALIDADES Y DIFERENTES GENITALIDADES



MACHO
(NACEN CON PENE)

HEMBRA
(NACEN CON VAGINA)

¡PERO!
(Y ES UN GRAN PERO...)



MASCULINO

FEMENINO



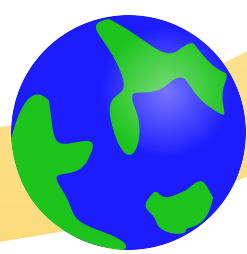
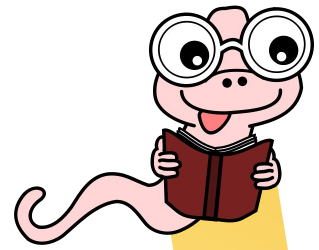
**DIFERENCIA
SEXUAL**

[BINARIA]



SEXO ≠ GÉNERO

Decimos que si el género
autopercebido de una persona
coincide con su sexo biológico
asignado al nacer es **CIS**
Si es distinto se considera
TRANS

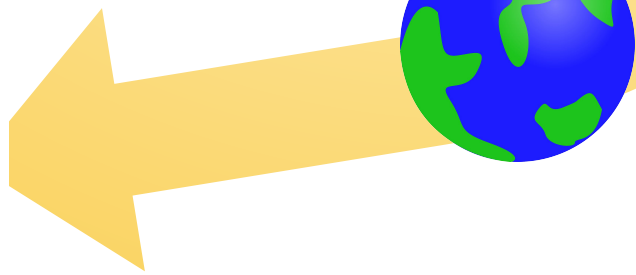


"SOCIALIZACIÓN DE GÉNERO"

SENTIR

ACTUAR

SER



2 FORMAS O CAMINOS

deseos

vestimentas

juegos

expresiones

VARON
MASCULINO

MUJER
FEMENINA

DIFERENCIAS

+

DESIGUALDADES



ROLES Y ESTEREOTIPOS

ORIENTACIÓN SEXUAL

“La sexualidad es un proceso complejo de construcción en el que inciden múltiples factores. No puede ser reducido a explicaciones genéticas, biológicas ni psicológicas.”

La orientación sexual es la **ATRACCIÓN SEXOAFECTIVA** que sentimos por un otrx.

HETEROSEXUAL
(atracción por el sexo opuesto)

HOMOSEXUAL
(atracción por el mismo sexo)

BISEXUAL
(atracción por ambos sexos)

PANSEXUAL
(atracción sin distinción)

ASEXUAL
(Sin atracción)



SEXO

≠

GÉNERO

≠

ORIENTACIÓN

LO IMPORTANTE
ES QUE CADA UNE
PUEDA VIVIR SU
SEXUALIDAD DE
FORMA LIBRE,
PLACENTERA,
CUIDADA Y SIN
VIOLENCIAS NI
DISCRIMINACIÓN

HETEROSEXUALIDAD OBLIGATORIA

En nuestras sociedades, toda esta gama de categorías y etiquetas no es horizontal ni equitativa.

La cultura y la historia han hecho de la heterosexualidad lo “normal”, sosteniéndose en conceptos de complementariedad, ligando los vínculos humanos estrictamente a la reproducción social, con una fuerte impronta de la religión como ordenador.

Esta HETERONORMA es uno de los pilares del SISTEMA PATRIARCAL, que nos ubica en distintos peldaños jerárquicos.

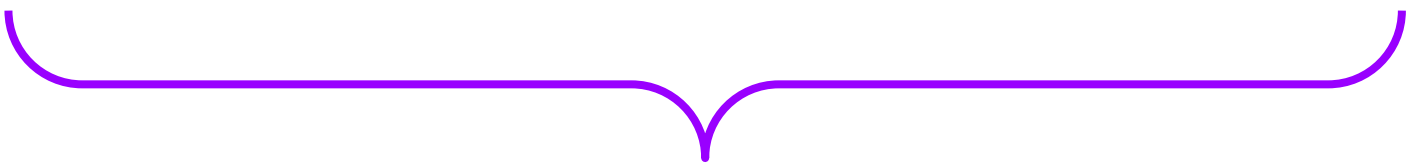
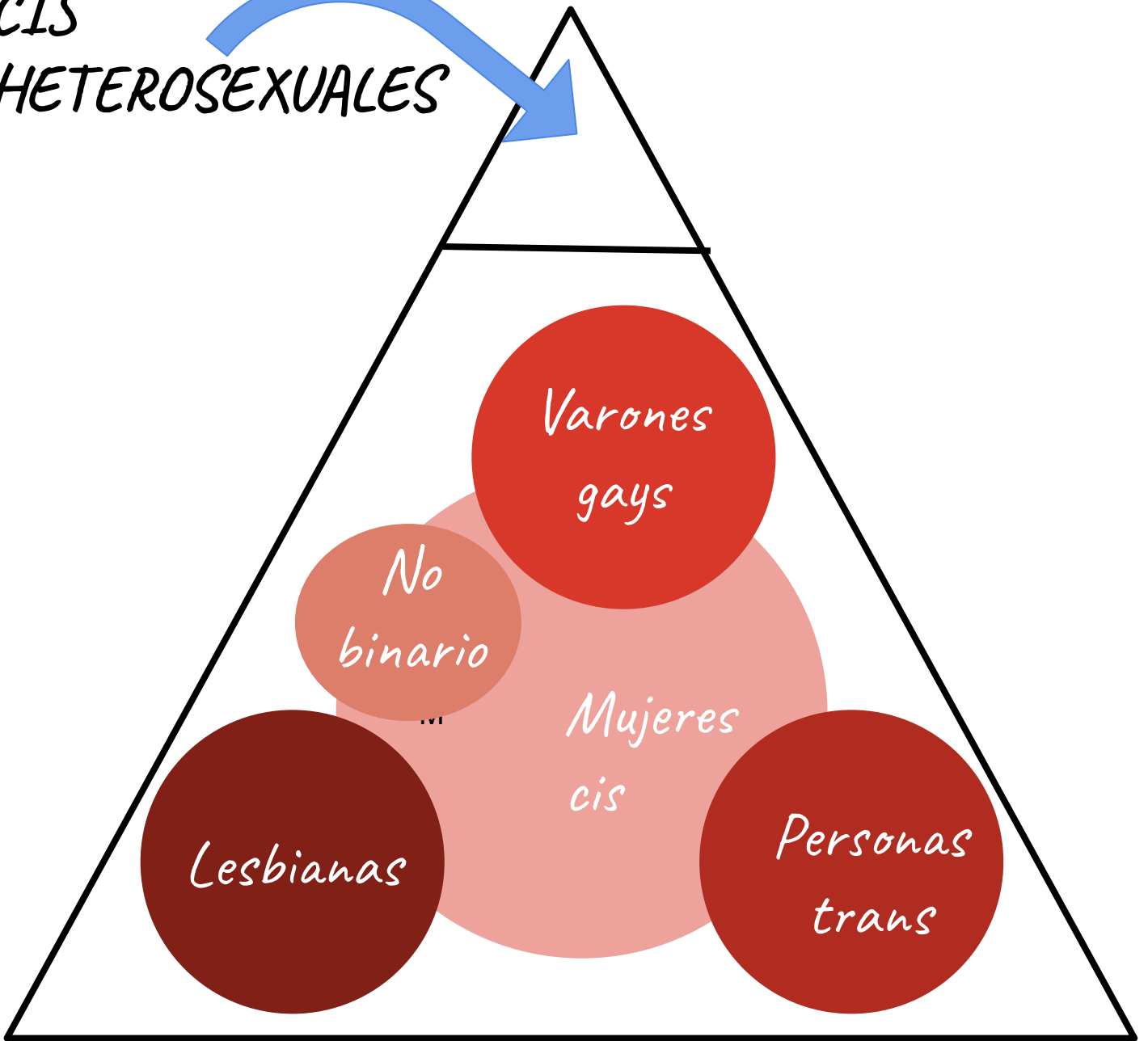
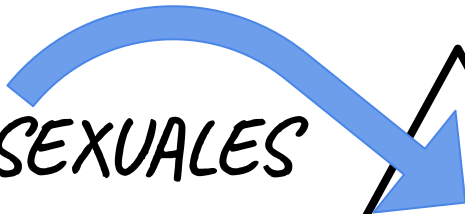
PODER ES LIBERTAD

PIRAMIDE SOCIAL

VARONES

CIS

HETEROSEXUALES



CLASE X ETNIA X REGIÓN

**¿QUE ES LA
MASCULINIDAD?**

**¿Y EL
PATRIARCADO?**

¿QUE ES LA MASCULINIDAD?

Es un concepto relacional (existe solo en contraste con la “feminidad”)
NO es un hecho biológico, ni una manifestación interior ni atributos de propiedad de los varones.

No es estática, ni atemporal; es histórica

Produce y reproduce relaciones desiguales de poder

LA MASCULINIDAD ES LA PARTE DEL GUIÓN DEL GÉNERO QUE EDUCA A LOS VARONES EN CIERTOS MANDATOS Y PRÁCTICAS



MASCULINIDAD HEGEMÓNICA

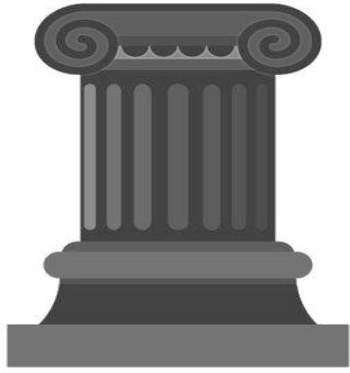
Actividad	Pasividad
Autosuficiencia	Dependencia
Razón	Emoción
Valentía	Cobardía
Dominación	Subordinación
Fortaleza	Debilidad

**ASUNCIÓN "EXITOSA" DE VARONES
(CIS, Y HETERO SOBRE TODO)**

**¡Mandatos y
privilegios !**

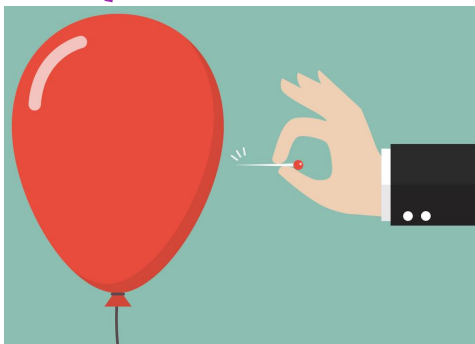


PATRIARCADO



MASCULINIDAD

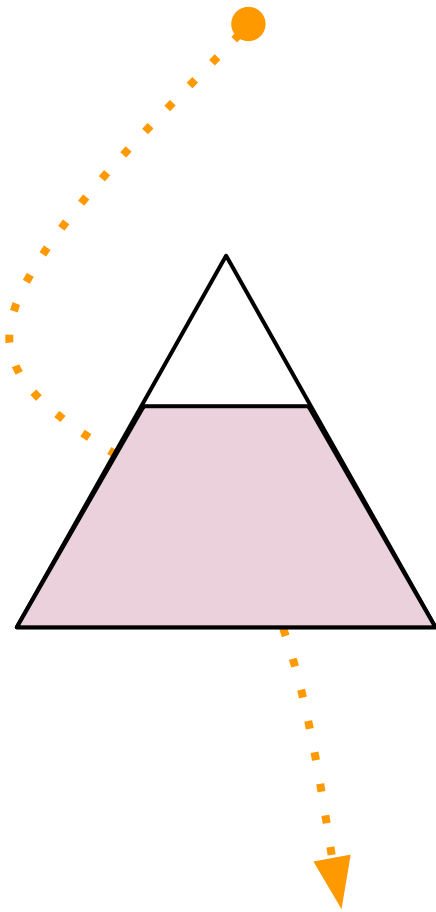
Se define como un sistema de dominación sexual que es, además, el sistema básico de dominación sobre el que se levantan el resto de las dominaciones, como la de clase y raza. El patriarcado es un sistema de dominación masculina que determina la opresión y subordinación de las mujeres.



RECHAZO A LO "FEMENINO"

VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN

La masculinidad se practica, demuestra, reconoce y consolida en los grupos de pares. Su motor es la búsqueda de reconocimiento por parte del grupo y el miedo a la pérdida de ese reconocimiento.



LA VIOLENCIA APARECE ALLÍ COMO UNA DE LAS FORMAS MÁS DESTACADAS DE **VALIDACIÓN** DE LA MASCULINIDAD **NORMATIVA** Y LA **COMPLICIDAD** MACHISTA COMO UNO DE LOS MECANISMOS MÁS COMUNES PARA EVITAR SU CUESTIONAMIENTO

INCLUYE MUCHAS VECES EL DESPLIEGUE DE VIOLENCIA HACIA SÍ MISMOS, Y HACIA OTRES, PRINCIPALMENTE MUJERES.

Es importante pensar en términos
COLECTIVOS, no como sujetos
individuales.

“Entender que las formas de violencia de género se inscriben en estructuras de poder y desigualdad mayores y que no son producto de cierto tipo de individualidades con características que debemos simplemente rechazar y aislar”



**HAY QUE CORTAR CON LAS
FORMAS EN QUE SE REPRODUCE
LA MASCULINIDAD NORMATIVA
Y SU VÍNCULO CON LA
VIOLENCIA**

NO TODO-



SHHHHHH...



SHHHHHH...



SHHHHHH



SUSURROS

SABEMOS QUE NO SON TODOS LOS HOMBRES, GENTE HETEROSEXUAL, BLANCOS, ETC. PERO SON DEMASIADOS. SON SUFICIENTES. Y EL HECHO DE QUE TE OFENDA MÁS LA IMPLICACIÓN DE QUE ALGUNO DE TUS PARES PUEDA SER MALO MÁS QUE EL DAÑO REAL QUE INFLIGEN... TE HACE PARTE DEL PROBLEMA.



**TRABAJAMOS CON UNA
POBLACIÓN YA ACUSADA; ES
NECESARIO SER CUIDADOSXS
CON LOS
DISCURSOS Y
PRÁCTICAS**



“”Estamos de acuerdo en que todos los varones no son los culpables de todas las acciones que se realizan contra las mujeres y otras identidades feminizadas, ni que los varones jóvenes y adolescentes tienen que cargar con la historia del machismo y el patriarcado en sus espaldas. Sin embargo, es fundamental que se piense la responsabilidad que tienen, en tanto colectivo de varones que ocupan una posición de privilegio en la transformación de esas jerarquías de género y sexualidad.”

COMO ACTORES CLAVES DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA, DEBEMOS INVITAR A TRANSITAR LAS INCOMODIDADES Y RESISTENCIAS, COMO UNA OPORTUNIDAD HISTÓRICA DE TRANSFORMACIÓN DE VIEJOS MANDATOS Y CADENAS DE ORDEN.

ACOMPañEMOS UN MODELO QUE ESTÁ SURGIENDO: MÁS DIVERSO, MAS COMPLEJO, MÁS LIBRE Y MÁS JUSTO.

FEMINISMO/S

¿Que es el feminismo? ¿O los feminismos?

ES UN MOVIMIENTO SOCIAL, CULTURAL, POLÍTICO Y ARTÍSTICO IMPULSADO POR MUJERES, PROFUNDIZADO EN EL SIGLO XX. SE PROPONE INTERPELAR LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, EN BUSCA DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, CON EL FOCO PUESTO EN LAS PROBLEMÁTICAS DE LAS MUJERES (VARIANDO LAS MISMAS DE PAIS EN PAIS)

NO ES LINEAL, SI BIEN HA TENIDO MOMENTOS (U OLAS) A LO LARGO DE LA HISTORIA. NO TIENE UNE SOLE REFERENTE. POR ESO LO PLURALIZAMOS, ESTÁ EN CONSTANTE (R)EVOLUCIÓN.

“Perspectiva de genero”

“La teoría feminista es ante todo una teoría crítica de la sociedad, una teoría que se propone deconstruir un sistema de pensamiento patriarcal y androcéntrico y supone la incorporación de nuevos enfoques para la interpretación de la realidad social e individual.”

El enfoque critico de genero nos permite problematizar como llegamos a ser varones o mujeres, cuestionar los mandatos desiguales y dotarnos de herramientas para transformar estas injusticias



We Can Do It!



MARCO NORMATIVO

- Convenciones y Pactos Internacionales sobre DDHH adheridos por nuestra Constitución Nacional.
- CEDAW / Convención Belem Do Pará
- Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral
- Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
- Ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario
- Ley N° 26.743 de Identidad de Género
- Ley N° 26.364 contra la Trata de Personas

REIVINDICO MI DERECHO A SER UN MONSTRUO por Susy Shock

¡Yo, yo pobre mortal !

Equidistante de todo

Yo, DNI 20598061

Yo, primer hijo de la madre que después fui

Vieja luna de esta escuela de los suplicios

Amazona de mi deseo, perra en celo de mi sueño rojo

Yo reivindico mi derecho a ser un monstruo

Ni varón, ni mujer ni XXY ni H₂O

Yo monstruo de mi deseo, carne de cada una de mis pinceladas

Lienzo azul de mi cuerpo, pintora de mi andar

No quiero más títulos que encajar

No quiero más cargos ni casilleros, ni el nombre justo que me reserve ninguna
ciencia

Yo, mariposa ajena a la modernidad, a la posmodernidad, a la normalidad

Oblicua, Silvestre, bizca, artesanal,

Poeta de la barbarie con el humus de mi cantar con el arcoiris de mi cantar y con
mi aleteo

Reivindico mi derecho a ser un monstruo y que otros sean lo normal

Que el Vaticano normal, el credo en Dios y en la virgísima normal, los pastores y
los rebaños de lo normal, el Honorable Congreso de las Leyes de lo Normal, el
viejo Larousse de lo Normal

Yo sólo llevo las prendas de mis cerillas, el rostro de mi mirar, el tacto de lo
escuchado y el gesto avispa de besar

Y tendré una teta obscena de la luna más perra en mi cintura

Y el pene erecto de las guarritas alondras

Y siete lunares, setenta y siete lunares, ¡qué digo! setecientos setenta y siete
lunares de mi endiablada señal de crear mi bella monstruosidad

Mi ejercicio de inventora de ramera de las torcazas

Mi ser yo, mi ser yo entre tanto parecido, entre tanto domesticado entre tanto
metido de los pelos en algo

Otro nuevo título que cargar, baño de damas o caballero

Nuevos rincones para inventar

Yo transpirada, mojada, nauseabunda

Germen de la aurora encantada de la que no pide más permiso y esta rabiosa de
luces mayas, luces épicas, luces parias, menstruales, marlenes, dianasacayanas,
sin biblias sin tablas sin geografías sin nada

Solo mi derecho vital a ser un monstruo o como me llame o como me salga, como
me pueda el deseo y la fucking ganas

Mi derecho a explorarme, a reinventarme, hacer de mi mutar mi noble ejercicio

Veranearme,

Otoñarme,

Invernarme las hormanas,

las ideas,

las cachas,

toda el Alma,

Amén.

BIBLIOGRAFIA Y MATERIALES AUDIOVISUALES RECOMENDADOS

Autores:

Simone de Beauvoir; Judith Butler; Eleonor Faur; Ana María Fernández; Michael Kimmel; Rita Segato; Luciana Peker

Portales web:

Revista Anfibia; Cosecha Roja

Documentales:

- Sex, explained; Hot girls wanted (NETFLIX)
- El puto inolvidable; Yo, abolicionista; Chicas nuevas 24 hs (CINEAR)
- Sufragistas (CANAL ENCUENTRO)

Redes Sociales:

- Lacopecope; Nicoilustraciones (INSTAGRAM)
- UN3TV; Unity; Iniciativa Spotlight Argentina (YOUTUBE)



GRACIAS POR
ESCUCHARNOS Y POR
SU ATENCION.
ESPERAMOS QUE LO
TRABAJADO SIRVA DE
DISPARADOR PARA
SEGUIR
PROFUNDIZANDO Y
MOTORIZANDO
NUESTRAS IDEAS Y
CREENCIAS, EN POS DE
UNA SOCIEDAD UN
POCO MAS
EQUITATIVA, LIBRE Y
JUSTA.